Nº 140 - TOMO 409 13 DE NOVIEMBRE DE 2001



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

58ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL DOCTOR ALEJANDRO ATCHUGARRY Y EL SEÑOR SENADOR WALTER RIESGO
(Presidente en ejercicio) (Primer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI

S U M A R I O

---

1) TEXTO DE LA CITACION

«Montevideo, 8 de noviembre de 2001.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 13, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º) por el que se regula el ejercicio del trabajo sexual.

(Carp. Nº 397/01 - Rep. Nº 336/01)

2º) por el que se designa "Profesor Luis Hierro Gambardella" al Liceo Nº 55 de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

(Carp. Nº 526/01 - Rep. Nº 338/01)

3º) por el que se modifica la integración de la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado.

(Carp. Nº 606/01 - Rep. Nº 337/01)

4º) por el que se prorroga el plazo de inscripción en el Registro de los Clubes Deportivos, establecido en la Ley Nº 12.292, de 25 de enero de 2001.

(Carp. Nº 610/01 - Rep. Nº 345/01)

5º) por el que se designa "Carmelo de Arzadum" la Escuela Nº 40 de Pueblo Fernández, del departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

(Carp. Nº 532/01 - Rep. Nº 344/01)

6º) por el que se designa "Joaquín Torres García" la Escuela Nº 13 de Mariscala, del departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

(Carp. Nº 533/01 - Rep. Nº 343/01)

7º) por el que se designa "José Batlle y Ordóñez" la Escuela Nº 8 de la ciudad capital del departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

(Carp. Nº 524/01 - Rep. Nº 342/01)

8º) por el que se designa "Enrique Rodríguez Fabregat" la Escuela Nº 106 de la ciudad de San José de Mayo, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

(Carp. Nº 542/01 - Rep. Nº 339/01)

9º) por el que se designa "Florence Nightingale" la Escuela Nº 96 del departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

(Carp. Nº 605/01 - Rep. Nº 341/01)

10) por el que se designa "Francisco de Assis Machín", la Escuela N° 10 del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

(Carp. N° 605/01 - Rep. N° 341/01)

Hugo Rodríguez Filippini Secretario

Mario Farachio Secretario.»

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Barrios Tassano, Brause, Casartelli, Cid, Correa Freitas, Couriel, de Boismenu, Fau, Fernández Huidobro, Gallinal, Garat, García Costa, Gargano, Heber, Korzeniak, Larrañaga, Michelini, Millor, Mujica, Nin Novoa, Núñez, Pereyra, Pou, Rubio, Sanabria, Segovia, Singer, Virgili** y **Xavier**.

FALTAN: el señor Presidente del Cuerpo por encontrarse ejerciendo la Presidencia de la República y con licencia, los señores Senadores **Arismendi** y **Astori**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 21 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

«La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley por el cual se otorga a los Gobiernos Departamentales del interior el pago de una partida extraordinaria a modo de adelanto, como forma de atemperar los efectos negativos de la disminución de su recaudación como consecuencia de los efectos de la fiebre aftosa.

-A LA COMISION DE HACIENDA.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas de la República comunicando haber dictado resolución sobre los siguientes expedientes:

de la Cámara de Senadores, del Ministerio Economía y Finanzas, del Ministerio de Defensa Nacional; de la Administración de los Servicios de Salud (ASSE); del Centro Asistencial Auxiliar de Cardona y de la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Dr. Bernardo Etchepare", en relación al mantenimiento de las observaciones de gastos formuladas a dichos órganos y organismos.

de la Junta Departamental de Treinta y Tres, sobre diferencias constatadas en saldos de Caja y Bancos.

de la Suprema Corte de Justicia; de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; de la Administración Nacional de Telecomunicaciones y del Banco Hipotecario del Uruguay, ratificando las observaciones formuladas por los contadores delegados.

-TENGANSE PRESENTES.

El Poder Ejecutivo remite Mensaje comunicando la promulgación del proyecto de ley por el que se modifica el artículo 2° de la Ley N° 16.805, relacionado al régimen de inamovilidad de los feriados.

-TENGASE PRESENTE Y ARCHIVESE.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente remite la información solicitada por el señor Senador Eleuterio Fernández Huidobro relacionada con las empresas industriales instaladas en el departamento de San José desde el 1º de enero de 1994 hasta la fecha.

-OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

por el que se modifica la Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay
-A LA COMISION DE HACIENDA.

por el que se declara día festivo o de conmemoración cívica el 30 de noviembre de cada año, en celebración del pronunciamiento cívico del plebiscito constitucional del 1980.

por el que se incorporan disposiciones al Código Penal referidas a la incitación al odio, desprecio o violencia y a la comisión de dichos actos contra determinadas personas.

por el que se amplía hasta el 31 de diciembre de 2005 el plazo que tienen las personas mayores de cuarenta y cinco días de edad para obtener la cédula de identidad.

y aprobado en nueva forma, por el que se establece que para las prórrogas de los lanzamientos el Juez tomará en cuenta que en los inmuebles no estén morando menores de hasta catorce años, mujeres embarazadas o personas mayores de setenta años, y que las ejecuciones no se realicen en los meses de invierno
-A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.

por el que se declara de interés nacional el "Primer Campeonato Sudamericano de Fútbol de Clubes Campeones del Interior-Uruguay 2001", que se llevará a cabo del 16 al 25 de noviembre de 2001, en las ciudades de San Carlos y de Maldonado, departamento de Maldonado.

por el que se designa "Haydée Blanca Rodríguez de De Olarte", la Escuela Nº 40 para discapacitados intelectuales, del departamento de Flores.

por el que se designa "Doctor Guillermo L. Ruggia" el Instituto de Formación Docente de Fray Bentos, departamento de Río Negro.
-A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.

La Cámara de Representantes comunica haber sancionado los siguientes proyectos de ley:

por el que se faculta al Instituto Nacional del Menor (INAME) , a disponer la prórroga de los contratos de los funcionarios eventuales o zafrales por períodos de dos años.

por el que se exceptúan de la prohibición dispuesta en el literal C) del artículo 15 de la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971, las obras plásticas de artistas nacionales vivos.
-TENGANSE PRESENTES Y AGREGUENSE A SUS ANTECEDENTES.

La Cámara de Representantes transcribe una nota del señor Representante Nacional Eduardo Chiesa, en la que comunica que se ha nombrado al Diputado Gabriel Pais como representante de la Bancada del Batllismo "Lista 15" en el Consejo Consultivo del Programa de Fortalecimiento Administrativo del Poder Legislativo".
-TENGASE PRESENTE.

La Cámara de Representantes remite las siguientes exposiciones escritas:

del señor Representante Nacional Walter Vener Carboni:

con destino a la Comisión de Asuntos Administrativos, sobre las encuestas de opinión que se refieren a la imagen de los Legisladores.
-A LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

y, con destino a la Comisión de Salud Pública, relacionada con las dificultades de atención médica existentes en la villa José Enrique Rodó, del departamento de Soriano;
-A LA COMISION DE SALUD PUBLICA

y del señor Representante Nacional Daniel García Pintos, refiriéndose a manifestaciones realizadas por el señor Vicepresidente de la República en un seminario de Actualización Política del Partido Colorado, realizado en la ciudad de Colonia.
-TENGASE PRESENTE.

La Comisión de Educación y Cultura aconseja el archivo del proyecto de ley por el que se designa con el nombre "Maestro Enrique Beltrame Falero" a la Escuela Nº 92 de la ciudad de Tranqueras, departamento de Rivera, en razón de haberse aprobado un proyecto similar en la Cámara de Representantes.
-SE VA A VOTAR UNA VEZ FINALIZADOS LOS ASUNTOS ENTRADOS.

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de las palabras pronunciadas por:

el Edil Dr. Federico Casaretto, con destino a la Comisión de Presupuesto, referidas a la distribución de los recursos con destino a las Intendencias por parte de la Comisión Asesora de Descentralización y la injusticia de que es objeto el departamento de Maldonado en el momento del reparto.
-A LA COMISION DE PRESUPUESTO.

y la Edila Marlene Chanquet, con destino a la Comisión de Educación y Cultura, relacionadas con la necesidad de creación de un "Centro de Documentación Departamental" que proteja los bienes históricos culturales patrimoniales del departamento y recupere archivos departamentales en poder de otros organismos.
-A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.

La Junta Departamental de Canelones remite copia de la nota presentada por el Edil señor Diego Varela, con destino a la Comisión de Medio Ambiente, referida al vertimiento de aguas servidas por parte de servicios barométricos, en la Planta Depuradora de OSE de la zona de La Paz, Las Piedras, Progreso y villas que las circundan.
-A LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE.

La Junta Departamental de Rivera remite:

informe de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, relacionado con la derogación del decreto 212/985, sobre la exigencia de documentación a los productores hortifrutícolas en zonas de frontera.
-A LA COMISION DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.

y Resolución por la que apoya la iniciativa de su similar de Treinta y Tres a efectos de que se posibilite que las mercaderías decomisadas por la Aduana que sean de carácter perecedero no sean destruidas y se donen a instituciones como Guarderías y Hogares de Ancianos.
-A LA COMISION DE HACIENDA.

4) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, la señora Senadora María Julia Pou solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

al Ministerio de Economía y Finanzas relacionado con el decreto reglamentario del artículo 180 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, sobre plazos de permanencia de mercaderías y/o contenedores llenos o vacíos en las terminales extraportuarias."
-OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.

(Texto del pedido de informes:)

«Montevideo, 7 de noviembre de 2001.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López
Presente

De mi consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 118 de la Constitución de la República, se solicita la tramitación del siguiente

PEDIDO DE INFORME

Al Ministerio de Economía y Finanzas con relación a un proyecto o anteproyecto de decreto reglamentando el Art. 180 de la Ley de Presupuesto Nº 16.736, del 5 de enero de 1996 estableciendo plazos de permanencia de mercaderías y/o contenedores llenos o vacíos en las terminales extraportuarias de contenedores habilitadas en función del Decreto 331/992 del 16/07/992, como asimismo fijando condiciones, garantías y responsabilidades de los depositarios.

Se requiere la remisión del proyecto, sus antecedentes y fundamentos que justifican el dictado del mismo.

Se solicita también informe sobre con qué régimen se estima sustituir la operativa y funciones que prestan dichas terminales y si la aprobación del mencionado decreto no tendría efectos negativos desviando cargas hacia puertos de otros países, especialmente Buenos Aires.

María Julia Pou. Senadora.»

-Dése cuenta de otro pedido de informes de la misma señora Senadora.

al Ministerio de Salud Pública relacionado con la cantidad de jerarcas de ese Ministerio que se encuentran comprendidos entre las inhibiciones de los artículos 21 y 29 del Decreto 127/001, por el que se ajustan los estatutos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva
-OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.

(Texto del pedido de informes:)

«Montevideo, 8 de noviembre de 2001.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López
Presente

De mi consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 118 de la Constitución de la República, se solicita la tramitación del siguiente

PEDIDO DE INFORME

Al Ministerio de Salud Pública

1) Cuántos jerarcas de ese Ministerio se encuentran comprendidos en las inhibiciones de los artículos 21 y 29 del Decreto 127/001.

2) Qué criterios se seguirán para designar a sus reemplazantes.

María Julia Pou. Senadora.»

-Dése cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución el señor Senador Carlos Garat solicita se curse el siguiente pedido de informes:

al Ministerio de Relaciones Exteriores relacionado con los integrantes de la delegación que acompañó al señor Presidente de la República Dr. Jorge Batlle a los Estados Unidos, con motivo de concurrir a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

-OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.

(Texto del pedido de informes:)

«Montevideo, 13 de noviembre de 2001.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores.
Don Luis Hierro López
Presente

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, solicito dar trámite al siguiente pedido de informes dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores.

1) Nómina de integrantes de la delegación que acompañó al señor Presidente de la República Dr. Jorge Batlle a los Estados Unidos, con motivo de concurrir a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2) De quiénes, integrantes de esa delegación, el Estado Uruguayo se hizo cargo de su traslado.

3) Costo total para el erario público, de la misión antedicha.

Saluda a usted muy atentamente.

Carlos Garat. Senador.»

-Dése cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución el señor Senador Carlos Garat solicita se curse el siguiente pedido de informes:

al Ministerio de Relaciones Exteriores relacionado con el cierre del Consulado General en Madrid, España.

-OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.

(Texto del pedido de informes:)

«Montevideo, 13 de noviembre de 200l.

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, solicito dar trámite al siguiente pedido de informes dirigido al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

1) Razones por las que se ha resuelto cerrar el Consulado General en Madrid, República de España.

2) Si el Ministerio de Relaciones Exteriores ha prestado su conformidad para algún proyecto de ley o decreto que autorice descuentos en los haberes e ingresos de los funcionarios del Servicio Exterior, con fines distintos de la prestación del Servicio Diplomático.

Saluda a usted muy atentamente.

Carlos Garat. Senador.»

5) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Ruben Correa Freitas presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establecen disposiciones legales en materia de pensión alimenticia para los hijos menores de edad de matrimonios separados de hecho."

-A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.

(Texto del proyecto presentado:)

«PROYECTO DE LEY

SE PROMUEVE MODIFICACIONES AL REGIMEN DE PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE LOS MENORES

Artículo 1°.- En todos los casos de separación de hecho de los cónyuges, si existieren hijos del matrimo-

nio con derecho a pensión alimenticia, el cónyuge que no tenga la tenencia de los menores, estará obligado a prestarle una pensión alimenticia provisoria mínima.

El monto de dicha pensión se fijará de acuerdo a la cantidad de hijos de ese matrimonio. En el caso que fueran uno o dos hijos el monto será el correspondiente a un salario mínimo nacional, de dos salarios mínimos nacionales si los mismos fueran tres o cuatro, y si los hijos fueran cinco o más, el equivalente a tres salarios mínimos nacionales.

Dicha obligación será de pleno derecho a partir del día siguiente al de la separación de hecho y se hará exigible a los treinta días de la misma.

Art. 2°.- La separación de hecho y la existencia de hijos con derecho a recibir la pensión alimenticia provisoria mínima, podrán acreditarse en forma sumaria ante el Juez Letrado competente del domicilio de aquellos, a los efectos de exigir el cumplimiento de la obligación. En este proceso sumario será oído preceptivamente el Ministerio Público y no será admitido al obligado a discutir sobre el monto de la pensión. La decisión judicial que se adopte será recurrible sin efecto suspensivo.

Podrán ejercer la acción tendiente a obtener el cumplimiento de esta obligación, el cónyuge, los abuelos, los hermanos de los menores o incapaces cuando tuvieren la tenencia de éstos y el Ministerio Público.

El cónyuge obligado podrá entablar juicio de alimentos a los efectos de demostrar fehacientemente su carencia de medios, para servir total o parcialmente la pensión alimenticia provisoria mínima. El pronunciamiento judicial al respecto, no tendrá eficacia más allá de la fecha de la demanda.

Art. 3°.- La obligación de servir la pensión alimenticia provisoria mínima, es sin perjuicio de las convenciones que celebren los padres en forma provisoria o definitiva y que mejoren la cuantía de dicha pensión legal mínima, así como de la pensión alimenticia definitiva que se determine oportunamente por el Juzgado Letrado competente, conforme a los principios generales que regulan la materia.

Art. 4°.- La pensión alimenticia provisoria mínima establecida en los artículos precedentes, beneficiará igualmente a los hijos naturales (reconocidos o declarados tales) respecto del padre o madre que no convive con ellos o que ponga término a dicha convivencia.

Dr. Ruben Correa Freitas. Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Montevideo, 8 de noviembre de 2001.

Sr. Presidente del Senado:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución de la República, vengo a formular la siguiente iniciativa por la cual se establecen disposiciones legales en materia de pensión alimenticia para los hijos menores de edad de matrimonios separados de hecho.

El proyecto tiene como finalidad principal solucionar un grave problema social, que se plantea diariamente en las Defensorías de Familia y en los Juzgados Letrados de Familia, en que se ve permanentemente a madres con sus pequeños hijos, que plantean en forma desesperada una rápida solución para el cobro de la pensión alimenticia a favor de sus hijos menores, muchas veces resultando imposible lograr el cobro efectivo de la misma, lo que genera una pérdida de confianza en el sistema jurídico.

En tal sentido, en nuestra doctrina nacional la Profesora de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, Dra. Elena SARLI, entiende que la herramienta más útil para enfrentar este grave problema social, es recurrir a la presunción legal que debe operar a favor de los más débiles, razón por la cual se debe imponer obligatoriamente el pago de un monto mínimo de pensión alimenticia, invirtiendo la carga de la prueba, hasta tanto judicialmente se determine la pensión alimenticia provisoria o definitiva (SARLI, Elena, "Evolución de la familia contemporánea: ¿acompasamiento o dicotomía entre sus aspectos legales y sus aspectos sociales?", en "El Derecho y la Familia", publicado por la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, pág. 199).

En otros términos, el proyecto de ley procura que el obligado al pago de la pensión alimenticia a favor de sus hijos menores, deba probar su eventual indigencia que lo exonere de la obligación legal. Actualmente, es la madre quién se ve obligada a demostrar, por ejemplo, que un Gerente General de una empresa pública o privada no gana solo un salario mínimo nacional, extremo que muchas veces se logra en el caso de la actividad privada con la complicidad del empleador, que su ex cónyuge no es un indigente total, sino que por el contrario vive en un lujoso apartamento en Pocitos o en una residencia en Carrasco con un vehículo de alto valor, transformándose todo esto en una verdadera burla del sistema jurídico vigente.

El artículo 1° del proyecto de ley adjunto, establece que en todos los casos de separación de hecho de los cónyuges, cuando existen hijos del matrimonio con de-

recho a pensión alimenticia, el cónyuge que no tenga la tenencia de los menores, estará obligado a prestarle una pensión alimenticia provisoria mínima, cuyo monto se fijará de acuerdo a la cantidad de hijos de ese matrimonio.

La obligación de prestar la pensión alimenticia provisoria será de pleno derecho, a partir del día siguiente al de la separación de hecho y se hará exigible a los treinta días de la misma.

El artículo 2° del proyecto de ley aplicando el principio de celeridad y economía procesal, consagra un procedimiento abreviado, disponiendo que la separación de hecho y la existencia de hijos con derecho a recibir la pensión alimenticia provisoria mínima, podrán acreditarse en forma sumaria ante el Juez Letrado competente. Será oído preceptivamente el Ministerio Público, y no se admite que el obligado entable discusión sobre el monto de la pensión.

En cuanto a la legitimación para ejercer la acción tendiente a obtener el cumplimiento de la prestación alimenticia, se establece que corresponderá al cónyuge, los abuelos y los hermanos de los menores o incapaces cuando tuvieren la tenencia de éstos y al Ministerio Público.

El cónyuge obligado al pago de la pensión alimenticia, podrá entablar juicio de alimentos a los efectos de demostrar fehacientemente su carencia de medios para servir total o parcialmente la pensión alimenticia provisoria mínima.

En el artículo 3°, se prevé que la obligación de servir la pensión alimenticia provisoria mínima, lo es sin perjuicio de las convenciones que celebren los padres en forma provisoria o definitiva y que mejoren la cuantía de dicha pensión mínima, así como de la pensión alimenticia definitiva que se determine oportunamente por el Juzgado Letrado competente.

Por último, el artículo 4° del proyecto de ley tiene como objetivo dar igualdad de tratamiento a los hijos nacidos dentro del matrimonio como a los nacidos fuera de él, ya que consagra que la pensión alimenticia provisoria mínima, beneficiará igualmente a los hijos naturales (reconocidos o declarados tales), respecto del padre o madre que no convive con ellos o que ponga término a dicha convivencia.

En conclusión, considero que la aprobación por parte del Parlamento del proyecto de ley adjunto, contribuirá en buena medida a dar solución a un grave problema social, que afecta sobre todo a los menores, siendo una muy clara señal del sistema político a favor del respeto por el derecho de los más necesitados y de imponer el estricto cumplimiento del deber de servir pensión alimenticia a quienes por razones jurídicas y morales están obligados a hacerlo.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Dr. Ruben Correa Freitas. Senador.»

6) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"La señora Senadora Arismendi solicita licencia desde el día de la fecha hasta el día miércoles 14 inclusive."

-Léase.

(Se lee:)

«Montevideo, 13 de noviembre de 2001.

Cámara de Senadores
Sr. Presidente
Don Luis Hierro López
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a Ud. licencia desde el día de la fecha hasta el día miércoles 14 inclusive.

Razones de quebranto de salud motivan mi ausencia.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Marina Arismendi. Senadora.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-19 en 21. **Afirmativa.**

Oportunamente se convocará al suplente respectivo, señor Senador Casartelli.

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Mujica solicita licencia desde el 19 al 29 de los corrientes."

-Léase.

(Se lee:)

«Montevideo, 12 de noviembre de 2001.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito se dé trámite a mi pedido de licencia por motivos personales por el período que abarca desde el 19 de noviembre al 29 del mismo mes inclusive, y que se convoque a mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente,

José Mujica. Senador.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

7) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una nota de desistimiento.

(Se da de la siguiente:)

"La señora Topolansky comunica que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto".
-Oportunamente se convocará al suplente respectivo, señor Senador Abelenda.

8) ARCHIVO DE CARPETA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por la Comisión de Educación y Cultura para proceder al archivo de la carpeta que contiene el proyecto de ley por el que se designa con el nombre "Maestro Enrique Beltrame Falero" la Escuela Nº 92 de la ciudad de Tranqueras.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

Se procederá de conformidad.

9) DIA NACIONAL DE LA GRANJA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la hora previa

Tiene la palabra el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: el pasado sábado, en la sede de JUMECAL, en Melilla, se conmemoró el "Día Nacional de la Granja", que se forjara en nuestro país en el año 1939 con una formidable organización de más de 40.000 productores, tras la cual se gestó la creación de la Confederación Granjera del Uruguay, la cual quedó formalmente fundada el 5 de octubre de 1943.

Son muchos los factores a analizar sobre este importantísimo sector de nuestra producción nacional, que hoy está atravesando una de las horas más difíciles de su historia. El sector granjero tiene una ocupación de mano de obra extremadamente alta en comparación a la cantidad de área cultivada, que es un total del 2% de la tierra en nuestro país.

En los distintos rubros de huerta, huerta primor, papa, fruta y huerta y fruta, trabajan aproximadamente unas 26.400 personas, lo cual hace que la granja se trasunte en el 28% de la mano de obra de todo el sector agropecuario nacional.

Estos números que damos respecto a la mano de obra, peligran realmente y son una infinidad los problemas que hoy padecen los productores, dada la baja rentabilidad y el endeudamiento que se constituye en un cuello de botella para cualquier solución, como así también temas coyunturales como los climáticos, y otros de carácter estructural que pretendemos analizar.

El endeudamiento del sector granjero se sitúa en U$S 39:000.000, el que involucra a 1.800 productores, de los cuales el 50% está en estos momentos en mora.

Esta situación, dada la elevada inversión que el sector realiza por hectárea, lleva a que el Plan de Reconversión del PREDEG, se haga para varios productores realmente imposible, dado que no acceden a los recursos para hacerse de tecnología, así como para procurarse los materiales de última generación que hacen al futuro de este sector.

Pero además, la granja ha padecido reveses muy duros, como el problema de la asfixia radicular, que afectó a la producción de duraznos. Hasta la aparición de esta enfermedad, existían en nuestro país 2.400 hectáreas de duraznos, quedando secas e improductivas 1.500 hectáreas, sin señalar las pérdidas para cientos de productores de esta variedad.

Por este mal, los productores tienen un lucro cesante de U$S 5:000.000 anuales, por cinco años, dado que recién dentro de ese plazo el durazno se podrá volver a cosechar.

La granizada de los últimos días ha sido también -y lo es aún- un verdadero drama para centenares de familias, sobre todo del departamento de Canelones. El último temporal de granizo y agua de hace unos días afectó 1.600 hectáreas, a 250 familias productoras, viéndose perjudicados en orden de importancia primero el durazno, luego la manzana, la pera y 180 hectáreas de horticultura variada.

Estos aspectos climáticos, que en los últimos años realmente han castigado al productor hortifrutícola nacional, hacen que tengamos que analizar con seriedad el tema de los seguros, que solamente aparece luego de las pérdidas de cosecha y de in-

vernáculos pero que debe ser repensado en nuestro sistema agropecuario y, particularmente, en lo que hace a nuestra granja.

El mundo entero subsidia los seguros y el promedio de estos subsidios es del 50%, pero hay casos como el de Chile, que subsidia al productor en un 70% del costo del mismo. En el Uruguay, debido a las altas primas y porque la rentabilidad del sector da para vivir y poco más, el productor no asegura sus cosechas y, cuando se producen estos hechos climáticos, las pérdidas son totales y cientos de familias quedan sin el sustento para todo el año.

Por esto creemos conveniente que las Comisiones de Ganadería, en conjunto con el Ministerio del ramo y el Banco de Seguros del Estado analicen este tema en profundidad, porque ya hace varios años que por falta de seguro los productores pierden su cosecha, las inversiones y todo lo que significa el medio de sustento de sus familias.

En otro orden, pretendemos continuar con el análisis del tema de la granja señalando realidades sorprendentes que deben ser un llamado de alerta para las autoridades de Gobierno y el sistema político en general. Por ejemplo, en lo que hace a la balanza comercial de frutas frescas. En 1998, las exportaciones fueron de U$S 4:370.000 y las importaciones, de U$S 19:540.000, significando un déficit de más de U$S 15:170.000 en el año. Otro tanto arroja la balanza comercial de frutas y hortalizas frescas del mismo año 1998, con un déficit que supera los U$S 23:200.000.

Estos números se han incrementado en los últimos años, pero no podemos dar el porcentaje puesto que no se manejan cifras oficiales para los años 1999 y 2000.

Estas cantidades, como todos comprenderán, sorprenden -cuando no asustan- a cualquier persona que simplemente se ponga a pensar que un país que tiene la tierra, la gente, la capacidad tecnológica y los frutos a escasos kilómetros del punto de venta, tenga un ingreso del exterior tan impresionante a precios irrisorios con un alto grado de subsidio, lo cual resulta para nuestra concepción de país un verdadero disparate.

Decimos esto sin analizar que por el tipo de cambio de nuestros vecinos el flagelo del contrabando también está jugando contra la granja y contra el trabajo de miles de compatriotas, porque ya no tenemos un mercado de 3:000.000 de personas sino apenas el Sur del país. Observen los señores Senadores un dato. Tomemos en cuenta que el 70% del extracto y envasado de tomates se importa de Chile y el 30% de España.

Se puede decir que casi la totalidad del tomate y toda la arveja se han perdido por el ingreso de este tipo de productos subsidiados de Italia. Por ejemplo, en el sector de la elaboración de duraznos en almíbar sucede algo similar a raíz de lo que significa el tema de los reintegros que se impusieron al 55%. Teniendo en cuenta lo que se percibe por esta tasa arancelaria que se aplica a los duraznos en almíbar de extrazona, habrá que pensar en la posibilidad de destinar parte de dichos ingresos a paliar la situación de los productores de duraznos que han sufrido pérdidas de enorme importancia.

Como decíamos al principio, creemos necesario que se realice un estudio en profundidad de los seguros para la granja, tema que hace a la estabilidad del productor nacional, así como que se analice el ingreso de los productos subsidiados.

Otro tema que nos parece vital tiene que ver con la creación -al igual que se hizo con el Instituto Nacional de Vitivinicultura- de un Instituto de la Granja, que una ese conjunto de siglas que actualmente están desperdigadas en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a fin de dar un puntapié inicial a un organismo que haga funcionar políticas que impulsen a la granja nacional.

Lo que refiere al endeudamiento debe ser contemplado y seguramente estará en nuestra órbita el estudio del proyecto de ley del Poder Ejecutivo vinculado a la pretendida aplicación del IVA a los productos derivados de nuestra granja, ante lo cual anticipamos nuestra posición negativa. Será necesario estudiar los mecanismos que permitan que no sea el productor quien termine absorbiendo este tributo.

Indudablemente, el tema que nos ocupa tiene una gran importancia para el país, para la producción agropecuaria y para la granja. A nuestro juicio, en el Uruguay tiene la gran potencialidad de generar trabajo y divisas para todos los compatriotas. En consecuencia, debe merecer el análisis de políticas que apunten a solucionar los problemas que padece la granja nacional.

Por último, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al señor Presidente de la República, a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Industria, Energía y Minería y de Relaciones Exteriores, al Banco de Seguros del Estado, a la Confederación Granjera del Uruguay, a la Federación Rural, a las Comisiones de Ganadería, Agricultura y Pesca de ambas Cámaras, a la Cámara de Industrias del Uruguay, a la Cámara de Comercio, a la JUNAGRA y a la Comisión Nacional de Fomento Rural.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) NECESIDAD DE REFORMAS EN EL LICEO Nº 1 DE LA CIUDAD DE PASO DE LOS TOROS

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: el fin de semana pasado visité la ciudad de Paso de los Toros, circunstancia en la cual tomé contacto con los vecinos y diferentes instituciones del medio. Fue así como visité el Liceo de Paso de los

Toros, al que concurrí entre 1962 y 1965, obra que fuera inaugurada por el entonces Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el doctor Eduardo Pons Echeverry en 1962.

Las autoridades del Liceo Nº 1 de Paso de los Toros -su Directora, la profesora Mirta Pintos, y las Subdirectoras Alma Mecol y Gloria Maguregui- hicieron una serie de planteos que me parecen sumamente importantes. Ellos tienen que ver con la necesidad de construir cuatro aulas más y un laboratorio de biología. Por esta razón, se está solicitando que las sumas dispuestas por la Administración Nacional de Educación Pública resultantes del remate de la terminal de contenedores del Puerto de Montevideo, sean destinadas a realizar esas obras. Este pedido se fundamenta en la evolución que ha tenido la matrícula estudiantil, ya que la población en el bachillerato va creciendo año a año, en virtud de que se trata del único centro de estudios de la ciudad de Paso de los Toros que cuenta con dichos cursos. En el presente año funcionan varios grupos distribuidos de la siguiente manera: 11 en el turno matutino, 10 en el intermedio y 9 en el vespertino. Esto colma totalmente la capacidad locativa del Liceo, que solamente tiene siete salones. Como consecuencia de ello, las autoridades de este centro de enseñanza se vieron obligadas a determinar que algunos grupos funcionen en los laboratorios de física y química, y que se hayan adaptado algunos espacios como pequeños salones; por ejemplo, lo que antes era la cantina del liceo, o un depósito. Sin ninguna duda, esto perjudica enormemente la calidad del aprendizaje, porque no se cuenta con un ambiente favorable, ya que la ventilación es insuficiente, hay poco espacio y se hace necesario el continuo traslado de alumnos para el uso de los laboratorios, como así también cuando se desea utilizar los medios audiovisuales.

Para el año 2002, la Dirección del Liceo Nº 1 de Paso de los Toros estima que se necesitará la creación de dos grupos de bachillerato, teniendo en cuenta que el Liceo Nº 2 de la misma ciudad cuenta con cuatro grupos de tercero y se prevé un alto índice de repetición en primer año de bachillerato diversificado motivado, entre otras causas, por la heterogeneidad del alumnado.

El segundo planteo que han formulado las autoridades de este liceo tiene que ver con la distribución de los grupos para el año 2002. En ese sentido, solicitan que las autoridades del Consejo de Educación Secundaria admitan la creación de nuevos cursos. Debemos destacar que en la actualidad el Liceo Nº 1 de Paso de los Toros funciona con siete grupos de primer año de bachillerato, considerándose insuficiente para el año 2002, teniendo en cuenta el elevado índice de repetición, que oscila en el entorno del 50%, según datos extraídos de la segunda reunión de profesores. También debe tenerse en cuenta que en la actualidad hay inscriptos 64 alumnos repetidores del año 2000.

Por otro lado, el Liceo Nº 2 cuenta con cuatro grupos de tercer año, con un total de 132 alumnos que cursarán el primer año de bachillerato en el Liceo Nº 1, repito, por ser el único centro de estudios que dicta esos cursos. A todo esto, debemos sumar los alumnos provenientes de UTU que terminaron el ciclo básico y no siguen la formación profesional o realizan los dos cursos.

Por lo expuesto, se considera necesario que en el año 2002 se pueda contar con dos grupos más de primer año de bachillerato.

En lo que tiene que ver con el segundo ciclo, se considera necesario -de acuerdo con los requerimientos del estudiantado- crear las opciones de Agronomía -que desde sus comienzos en 1997 estuvo fusionada con Medicina-; de Economía, fusionada con Derecho, y de Ingeniería, que funcionaría conjuntamente con Arquitectura.

La aspiración de las autoridades del Liceo de Paso de los Toros se basa en el relevamiento que se ha efectuado entre los alumnos, del cual surge que dieciséis desearían cursar Agronomía y diez Economía, en tanto que la opción de Ingeniería contaría con doce alumnos y la de Arquitectura con seis. Es de destacar que los alumnos que pretendan continuar con las opciones que no pueden ser cursadas en este Centro -me refiero al Liceo Nº 1 de Paso de los Toros- tendrán que trasladarse a la capital, en algunos casos, o viajar a Durazno, que es la localidad más próxima que cuenta con las opciones. Esta situación determina que, debido a problemas económicos, no todos los alumnos pueden continuar sus estudios, dado que el costo de 50 pasajes de Paso de los Toros a Durazno, con un descuento del 50%, es de $ 875 mensuales, más $ 100 de tasa de embarque. Esto demuestra que se trata de un monto al que no todos los alumnos pueden acceder.

En segundo lugar, señor Presidente, se me hizo un planteo por parte de la Comisión Pro-fomento de la Escuela Nº 143 de segunda categoría de la ciudad de Paso de los Toros. Esta Escuela fue fundada hace 22 años y pensada para no más de 150 alumnos. Sin embargo, en la actualidad cuenta con 310 y se mantienen las mismas instalaciones. En ese sentido, dicha Comisión entiende que, al menos, se necesitaría, en principio, un salón más de clase, baños para los alumnos y la ampliación de los espacios de recreación a través de la construcción de otro patio de cemento. Esto es de imposible realización por parte de la Comisión Pro-Fomento que, además de muchos gastos, tiene que pagar el sueldo de una auxiliar de servicio que cocina diariamente para 120 niños.

Solicito que los planteos que nos formularon las autoridades del Liceo Nº 1, así como la Comisión Pro-fomento de la Escuela Nº 143 de la ciudad de Paso de los Toros, se hagan llegar al Ministerio de Educación y Cultura, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y a los Consejos de Educación Primaria y Secundaria, y que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a la Dirección del Liceo Nº 1 y a la Comisión Pro-Fomento de la Escuela Nº 143 de la ciudad de Paso de los Toros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) CREACION DE UNA CORTE PENAL INTERNACIONAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Finalizando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- El 17 de julio de 1998 se suscribió en Roma un Tratado por el cual se prevé la creación de una Corte Penal Internacional. En líneas generales, la misma está compuesta por 18 miembros elegidos por un excelente sistema de designación que tiene enormes garantías y que está previsto en el artículo 37 de ese mismo Tratado.

Nuestro país suscribió dicho Tratado de conformidad con lo que dispone la Constitución; el Poder Ejecutivo concluyó y firmó ese Tratado, pero posteriormente, a pesar del tiempo transcurrido, no ha enviado el habitual proyecto de ley para que se apruebe parlamentariamente.

¿Qué es lo que ocurre normalmente? Un Tratado requiere como primera etapa la firma del Poder Ejecutivo y, como segunda, la aprobación por parte del Parlamento, tal como lo establece la Constitución. El tercer paso, que también está previsto en la Carta, es la ratificación por parte del Poder Ejecutivo, después que ha sido aprobado por ley en el Parlamento. Y en cuarto lugar, lo que se prevé en el Derecho Internacional es el canje o depósito de la ratificación, como lo establece este Tratado. Esta cuarta etapa -según lo prevé el Tratado que pretende crear la Corte Penal Internacional- requiere que haya 60 ratificaciones depositadas para que el mismo entre en vigor. Ante la circunstancia de que el Poder Ejecutivo hace ya mucho tiempo que lo firmó -creo que lo hizo con plena convicción- a lo que se suma el hecho paradojal de que no se ha enviado el proyecto de ley para que el Parlamento lo apruebe, nuestra Bancada ha presentado hace tiempo un proyecto de ley por el cual se aprueba parlamentariamente el Tratado firmado por el Poder Ejecutivo.

Me consta que la rutina parlamentaria puede hacer pensar que esta etapa debe tener origen en un Mensaje del Poder Ejecutivo. En lo personal, no tengo dudas de que el Parlamento, por iniciativa propia, puede aprobar el Tratado, siempre que haya sido firmado por el Poder Ejecutivo. En ese sentido, señalo que no hay ninguna disposición ni principio -salvo la lógica común, que en este caso no coincide con la lógica jurídica- que especifique que para que el Parlamento apruebe un Tratado que ya fue firmado por el Poder Ejecutivo, tiene que venir un Mensaje de este último. En definitiva, la aprobación legal de un Tratado no es exclusivamente un tema de iniciativa del Poder Ejecutivo. Eso no está en el artículo 86, ni en el 133, ni en ninguno de los otros artículos de la Constitución que, de manera sistemática o esporádica, hablan de la iniciativa exclusiva o privativa del Poder Ejecutivo. O sea que cualquier señor Senador puede presentar un proyecto de ley en ese sentido. Repito que no es lo natural ni lo lógico, pero jurídicamente es factible, y la propuesta tiende a corregir lo que según nuestro criterio no es coherente: que el Poder Ejecutivo firme un Tratado y después no lo envíe al Parlamento para su aprobación, sobre todo cuando se trata, como en este caso, de un Tratado que es muy bueno, tanto desde el punto de vista técnico como desde el de la Justicia, que prevé la existencia de un Tribunal penal de tipo internacional y permanente.

En pocos minutos voy a describir el contenido básico del Tratado para demostrar su bondad, y a señalar que en el mundo estas inquietudes existen desde hace mucho tiempo. En el siglo XV surgió el primer caso de formación de un Tribunal Penal Internacional -en realidad, no estoy muy seguro de que haya sido el primero, a pesar de que en mis apuntes así figura- específicamente en el año 1474, formado por 28 Jueces, que condenó al señor Peter Von Hagenbach por asesinatos en masa en la ocupación de la ciudad de Breisach -en nombre de Carlos, Duque de Borgoña- aun cuando no había guerra ni conflicto armado.

Simplemente, llevó a cabo una ocupación y mató a medio pueblo. Entonces, se formó un tribunal internacional integrado por Jueces. Pero fue un tribunal especial, creado con posterioridad a los hechos que se iban a juzgar, lo cual en el Derecho Penal tradicional y ortodoxo no es la mejor solución, ni es la que pide nuestra Constitución. Como es sabido, nuestra Carta Magna prohibe los juicios por comisión, que son, precisamente, aquéllos en los que actúen Jueces nombrados después de que los hechos delictivos se hubieren producido.

Probablemente, en la historia moderna, la primera propuesta de una Corte Penal Internacional permanente tuvo lugar hace más de un siglo en Suiza, ante una serie de atrocidades que se habían cometido durante una guerra. Fue en 1872 que se propuso la creación de una Corte Penal Internacional permanente que finalmente no prosperó. Así pues, la propuesta, que era muy buena, quedó sin cumplir.

Después de la Segunda Guerra Mundial, como todos recordamos, hubo un tribunal que aplicó justicia e hizo elaboraciones de una gran equidad. Hizo justicia, en la mayor medida posible, contra los criminales de guerra nazis. Pero nos guste o no, el Tribunal de Nüremberg fue una Corte creada por los países vencedores, y luego de que hubieran ocurrido los hechos. Repito que esto no es lo que el Derecho Penal ortodoxo, clásico, prefiere, aunque en ese caso no había otra forma de hacer las cosas. Sí se halló extraño que no hubiese una Corte penal internacional ya existente; eso hubiera sido lo más deseable. Como no la hubo, se creó una que realmente actuó con un alto sentido de responsabilidad y justicia.

Después ocurrieron muchísimos episodios, señor Presidente, y en lo personal considero que todo aquel que se haya dedicado a estudiar esos casos, se debe haber dado cuenta de que falta una Corte penal de tipo permanente.

Por mi parte, voy a pedir un minuto de tolerancia para destacar algunos aspectos muy importantes de este Tratado de

Roma, como es llamado por ser esa la ciudad donde se suscribió.

En primer lugar, diré que los delitos que se pueden juzgar son exclusivamente genocidios, crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra y graves agresiones a los pueblos. Se trata de delitos que ofenden a la comunidad internacional y no sólo a las sociedades nacionales.

En segundo término, la actuación de esta Corte, si empezara a funcionar, no sería retroactiva. Digo esto porque se han formulado algunas críticas por parte de gente que seguramente no leyó el Tratado. Reitero que su actuación no es retroactiva ni en cuanto a las personas ni en cuanto a los hechos que se hubieren cometido antes de la creación del Tribunal.

Por otro lado, estamos hablando de una Corte que actuaría en colaboración, pero también en subsidio de los tribunales nacionales, para respetar los temas de soberanía jurisdiccional de los pueblos.

A su vez, debemos mencionar que está reservado y protegido el principio de “non bis in idem”, para evitar que esta Corte intervenga en casos de una o varias personas que ya hubieren sido sancionadas por los mismos hechos.

Digo, señor Presidente, que estos elementos, deben ser sumados de una buena vez a una previsión muy cuidadosa. Tengamos presente que el extensísimo artículo 37, que refiere a la forma como se designan -y con qué garantías- los 18 jueces que integrarían esta Corte, también establece el criterio de igualdad entre los países miembros, para evitar la predominancia de los poderosos, por otro tipo de razones. Me parece que todo esto hace que estemos ante la necesidad de la creación de esta Corte internacional.

En última instancia, señor Presidente, quiero hacer una consideración con el objeto de intentar persuadir contra la rutina de creer que si no hay iniciativa del Poder Ejecutivo no se puede aprobar una ley en este sentido. No olvidemos que si el Parlamento aprueba esta ley y con ella el Tratado, igualmente el Poder Ejecutivo -que desde luego es el conductor de la política internacional- deberá proceder a su ratificación como etapa posterior y si mediaran algunas razones por las cuales entendiera que la misma debiera ser demorada, podría hacerlo porque es una competencia propia del Poder Ejecutivo.

Por estas razones, señor Presidente, a través de nuestra exposición intentamos lograr un mínimo grado de persuasión para que este proyecto de ley tenga andamiento en el Parlamento. En este sentido, solicito que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado sea enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores y también a la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado porque creo que allí está radicado el proyecto que fuera presentado por nuestra Bancada hace algún tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Korzeniak.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) ATENTADOS PERPETRADOS CONTRA LA ESPOSA DEL SEÑOR REPRESENTANTE NACIONAL GUSTAVO SILVEIRA Y EL JUEZ LETRADO DOCTOR MIGUEL BASIL

SEÑOR RIESGO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RIESGO.- Señor Presidente: quisiera hacer un planteo y, por ello, recurro a la Mesa por desconocer la vía reglamentaria más apropiada; así que espero que el señor Presidente disponga cuál es. Concretamente, mi planteo tiene que ver con el atentado que en el día de ayer sufrió la esposa del señor Representante Gustavo Silveira.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa somete a consideración del Cuerpo la alteración del orden del día, a efectos de considerar el asunto al que acaba de referirse el señor Senador.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR RIESGO.- Muchas gracias.

Señor Presidente: en la noche de ayer, nos enteramos de un hecho que a todos los Legisladores -en mi caso por ser amigo del señor Diputado Silveira- nos ha causado una enorme conmoción. Me refiero, claro está, al hecho de habernos enterado a través de la prensa de un suceso de tal naturaleza.

Lamentablemente, en el correr de pocos días hemos sido testigos de distintos tipos de atentados, entre ellos, los perpetrados contra la Dirección Nacional de Investigación de la Policía, contra el Juez Basil en el departamento de Rivera y contra la señora esposa del Diputado Silveira. Obviamente, nos estamos enfrentando a una escalada de violencia. Probablemente, muchos de los que estamos hoy aquí hemos pensado en este tema, sin poder encontrar la punta de la cuestión, lo que es realmente preocupante.

Han tenido lugar tres hechos muy graves, señor Presidente. Por un lado, una persona bajó de un auto en plena calle, sacó un revólver y efectuó una serie de disparos -no recuerdo cuántos fueron- contra la fachada de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia; por otro, alguien disparó tres tiros casi en el interior -según lo publicó la prensa- del departamento del Juez Basil en Rivera. Y ahora, en la casa del señor Diputado Silveira, estando la misma custodiada por uno o dos policías -no recuerdo este dato con exactitud- y habiendo gente en la casa, cuando la señora fue al fondo, una persona

encapuchada que había saltado el muro, la golpeó con una piedra y le pasó una cuerda de nylon por su cuello, intentando ahorcarla. La señora se defendió, peleó, gritó y el agresor huyó. Sin embargo, antes de desaparecer, le dejó un mensaje como diciendo que ese era un aviso de cosas peores que le podrían ocurrir más adelante.

En este caso, independientemente de que los episodios hayan sido en un organismo, en el Poder Judicial o en la casa del representante Silveira, creo que estamos ante lo que podríamos llamar un atentado contra las instituciones. No es por dejar a doña María de lado, pero si en la puerta de Inteligencia arremeten a los tiros, si atentan contra un Juez haciendo tres disparos y si entran a la casa de un Diputado, pese a que existe una guardia, para tratar de matar a su señora, considero que estamos ante una pérdida muy grande de valores y de respeto frente a la ley.

Lo que más me preocupa de todo esto es que no hay ningún sospechoso; por lo menos es lo que se informa en la prensa. Tal vez sea una estrategia de la Policía que está investigando los temas: tratar de mantener en reserva las sospechas que pueda tener sobre determinadas personas. Pero no estamos en un país tranquilo; la escalada de violencia y de inseguridad en las calles venía a un ritmo creciente y todo el mundo comentaba esta situación. Sin embargo, cuando se llega a estos niveles, parecería que no estuviéramos en el Uruguay, sino en otro tipo de países en los cuales no se respeta absolutamente nada.

Me cuesta mucho hablar de este tema porque quiero mucho a Gustavo y me considero amigo de él; tal vez por eso esté hablando sobre caliente, en tanto es un hecho cobarde que me ha ofendido enormemente. Lo llamé en la medianoche de ayer, para hablarle, acompañarlo y decirle que estaba con él. Por lógica, estaba en un momento difícil, pero de toda maneras me manifestó que este hecho no lo iba a frenar en lo que fuera. Me dijo que él no sabía de dónde provenía, porque se habla de drogas, de contrabando, de armas, etcétera, pero hasta ahora no ha habido ninguna respuesta, y aclaro que con esto no pretendo separar la situación de un Juez, de la Dirección de Inteligencia o de un Diputado. No creo que ellos tengan que ser más respetados que doña María, pero pienso que cuando hay gente que se atreve a llegar a determinados niveles, es capaz de hacer cualquier cosa. Muchos de quienes estamos aquí -posiblemente todos- hemos recibido alguna vez algún tipo de llamada por un hecho o por otro. Por ejemplo, hace poco tiempo recibí llamadas de un celular muy extraño, e incluso me comuniqué con el señor Presidente de ANTEL para que me explicara por qué en mi aparato de detección de llamadas el número de ese celular salía mal; todavía estoy esperando que me conteste.

Soy de los que cree que las medidas tienen que ser mucho más fuertes. Considero que es necesario cuidar a las instituciones y a los hombres públicos, y que se debe encontrar una solución a todos los temas que estamos planteando. Ha habido declaraciones en la prensa que nos han llamado a todos enormemente la atención, hasta de personas que nada tienen que ver con el tema y que han hecho declaraciones que posiblemente no lleven a solucionar sino a entreverar más las cosas. Pero creo que este Cuerpo no puede dejar de ser solidario frente a este hecho infame que le ha sucedido a la esposa de un Diputado, por quién sabe qué declaraciones que haya hecho, con todo el derecho. Sinceramente, desconozco las razones, como pienso que las desconocemos todos, pero pido que entre todos encontremos la manera de que las instituciones, más que los hombres, sean fuertemente defendidas porque si se llegó hasta aquí, nadie sabe hasta dónde se puede llegar.

Lamento enormemente lo que le ha sucedido a la señora de Gustavo, a quien conozco; sé que por suerte es una mujer guapa y me imagino lo que debe haber peleado. Pero no puedo dejar pasar este momento sin decir en Sala que debemos pensar en discutir y estudiar por qué están sucediendo estos hechos, y en estos tres casos fundamentalmente -el de Inteligencia Policial, el del Juez Basil y el de la esposa del Diputado Silveira- tenemos que ir hasta el fondo y encontrar quiénes son los responsables, porque personalmente no creo que sea sólo uno. Además de aprobar proyectos de ley, es nuestra obligación defender las instituciones en el país, porque estas personas, más que atentar contra determinados organismos o individuos, están atentando seriamente contra las instituciones y están llevando a la población a una incertidumbre y a un descreimiento que pueden ser muy grandes.

Dejo constancia de mi solidaridad con el señor Diputado Silveira y con toda su familia, en especial a su señora esposa Marcela. También mi repudio a los demás hechos planteados anteriormente.

Muchas gracias.

SEÑOR BRAUSE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: las circunstancias señaladas por el señor Senador Riesgo me han conmovido profundamente. Tengo la sensación de que no estamos frente a un hecho periodístico más y de que nosotros, como Cuerpo político, tenemos la obligación de percibir la trascendencia de esta circunstancia que recoge la prensa, para poder calibrarla como de extrema gravedad. Creo que estos hechos atentan contra la salud física de seres humanos, pero también contra la salud institucional de este país, y nos parece que esto es de una gravedad tal que nos obliga a meditar y, por tanto, a obrar en consecuencia. No podemos permanecer ajenos, como representantes del pueblo conformando este Cuerpo que es el Senado de la República, ante situaciones que son inauditas y que lamentablemente no son inéditas, porque quienes peinamos canas recordamos circunstancias similares que han ocurrido en el país. Tenemos la obligación de procurar detener a tiempo estos atentados contra las personas y las instituciones.

Y es una escalada, como señalaba el señor Senador Riesgo con razón. Primero, organismos de inteligencia del Estado son agredidos por medio de atentados por todos conocidos; des-

pués se produjo el caso más que reprobable de atentado contra un Juez, el doctor Basil, en la ciudad de Rivera, lo que demuestra claramente el desprecio de los criminales por el Poder Judicial. Nosotros no podemos permanecer ajenos a eso. Ahora se suma a esta escalada una situación que no encuentro adjetivos para calificarla, porque pasa por mi cabeza la cobardía que significa atacar a la señora del Diputado Gustavo Silveira, madre de cuatro criaturas, en su casa, cuando estaba ocupándose de los quehaceres. Se trata de un ataque cobarde, infame y repudiable; no hay adjetivo que pueda representar el sentimiento que nos ocasiona este atentado. No podemos permanecer impasibles ante la gravedad de esta agresión a una madre de familia.

Pero esto es más grave, ya que no es sólo la agresión a una persona física, sino a las instituciones democrático-republicanas. Estamos en presencia de la agresión a un Diputado representante del pueblo de Cerro Largo que, como todos sabemos, ha sido un ferviente defensor de la política anticontrabando del señor Presidente Jorge Batlle. No cabe ninguna duda, por tanto, de que esta es la respuesta que ha recibido, ante esa actitud valiente y firme, por parte de los criminales que han llevado adelante esta agresión.

Además, según la información de prensa, esto fue precedido de amenazas. No he tenido ocasión de contactarme con el Diputado Silveira, pero sí lo han hecho el señor Senador Riesgo y el señor Presidente de este Cuerpo, y él les manifestó que se trató de amenazas que le llegaron a través de documentos con letras recortadas de periódicos y de revistas, en la forma más cobarde e impune que se pueda imaginar y que todos conocemos por episodios televisivos y novelas policíacas que suelen hacerse por las mafias. Todo esto hace que califiquemos esta circunstancia como de extremísima gravedad.

Pienso que el Cuerpo no puede estar ajeno a hechos de esta naturaleza por cuanto, en definitiva, somos nosotros quienes, como representantes del pueblo, tenemos la primera obligación de defender las instituciones democrático-republicanas.

En el día de hoy, enterados de estos lamentables acontecimientos, la Bancada de Legisladores de la Lista 15 ha hecho una declaración pública en la que manifiesta en forma expresa su rechazo a toda forma de violencia y pide que se encaren las medidas necesarias a efectos de reprimir ésta y toda otra forma de violencia dentro del Estado de Derecho y de la institucionalidad. Por último, se expresa la convicción de que estas acciones de violencia no habrán de detener la firme decisión del Gobierno de reprimir las acciones de contrabando, así como cualquier otra forma de delitos conexos.

Sinceramente, señor Presidente, siento no encontrar las palabras con que expresar el dolor por la agresión física sufrida por la señora de nuestro correligionario, el Diputado Gustavo Silveira. Esto no es cuestión de partidos políticos, y estas mismas expresiones las estaría vertiendo cualquiera fuera el Legislador que hubiera sufrido circunstancias como la presente; esto no es una cuestión partidaria sino de país, de Estado de Derecho, de preservar las instituciones democráticas y republicanas que gobiernan nuestro país.

Por ello, señor Presidente, adhiriendo a las palabras tan acertadas que expresara el señor Senador Riesgo, considero que el Senado de la República no debería dejar pasar en silencio circunstancias como la presente porque, en definitiva, al expresar el rechazo por estas formas de criminalidad, no estará haciendo otra cosa que defender el Estado de Derecho.

Muchas gracias.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: naturalmente, nuestro Partido no puede pasar por alto esta circunstancia, aunque el silencio conlleve una adhesión a las palabras pronunciadas por Legisladores del Partido Colorado con respecto a los atentados que sucedieron en Rivera y Cerro Largo. Sin embargo queremos decir dos cosas que nos parecen importantes en esta sesión.

A nuestro juicio, estamos viviendo un país y una frontera realmente desconocidos. Creo que tanto el departamento de Cerro Largo como el de Rivera -lo digo como riverense- están sorprendidos por lo que está sucediendo; no es que sea moneda común, no es que esto fuera esperado por los pueblos de la frontera. Quizás están más sorprendidos que el resto del país y se sienten avergonzados porque en sus departamentos suceden atentados que son propios de otro país y desconocidos para el Uruguay, y más para estos departamentos que vivían una situación de calma y de paz social y que ahora se ven convulsionados. Digo esto, además, sabiendo que en el Plenario hay tres Senadores por el departamento de Rivera que, de alguna manera, pueden atestiguar la congoja, sorpresa y vergüenza que estos departamentos sienten por haber trascendido por este tipo de atentados.

Los otros días, en nombre del Partido Nacional, el Senador Carlos Julio Pereyra hizo uso de la palabra en la hora previa para referirse a los atentados contra los servicios de inteligencia y contra el Juez Basil en Rivera, y votamos el trámite que solicitó pensando no sólo que las palabras iban dirigidas a la Suprema Corte de Justicia, al señor Ministro y a los familiares, sino como forma de solidarizarnos frente a un hecho que realmente nos sorprende y que, por supuesto, rechazamos con toda nuestra fuerza.

Creo que este es un típico caso de fueros. Aquí de lo que se trata es de evitar la acción de un Legislador en el desempeño de su función, amenazando a su familia y atentando contra ella. Naturalmente que no se trata de un miembro de esta Cámara, pero sí estoy seguro -por lo menos debería ser así- que en la tarde de hoy, en la Cámara de Representantes, esto se debe haber planteado como un típico caso de lesión de fueros. Aquí lo que se evita es la acción honesta y dedicada de condena a

una actividad que hace daño al país y detrás de la cual, lamentablemente, existen verdaderas mafias. Esa es la confirmación que hemos tenido con los atentados cometidos, tanto en Rivera como en Cerro Largo.

Diría más, señor Presidente: creo que la solidaridad de este Cuerpo tiene que estar reflejada en una resolución. Si en el correr de esta sesión se busca que haya un pronunciamiento del Senado, dado que el señor Representante no es miembro de este Cuerpo, deberíamos hacerlo por escrito, respaldando esa acción. De ese modo se demuestra que este tipo de atentados, de los que lamentablemente ha habido muchos en nuestra historia, no hacen más que unir, respaldar y fortalecer. Si lo que se pretende a través del mismo es lograr un paso hacia atrás, como una especie de renunciamiento en función del temor que puede ocasionar, las fuerzas democráticas y las instituciones de este país tienen que estar atrás de esta situación.

Si bien no tengo nada escrito a propósito de este tema, propongo que en el correr de la tarde redactemos una resolución que respalde la acción del señor Representante, como respaldaríamos cualquier acción, de cualquier representante, de cualquier partido, que estuviera en estas condiciones, amenazado por la violencia para que no pueda cumplir con la labor que su conciencia y sus valores éticos y morales le dictan.

Por ese motivo, el Partido Nacional se inclina a solidarizarse con el señor Representante, con su familia y con el señor Juez de Rivera. Nos gustaría que esto se plasmara en una resolución que pudiera hacerse pública, a efectos de hacer llegar con fuerza y contundencia la opinión -estoy seguro que unánime- del Senado respecto a este tema.

Muchas gracias.

SEÑOR FAU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FAU.- Señor Presidente: las reflexiones de los señores Senadores Riesgo, Brause y Heber, como seguramente las que puedan pronunciarse más adelante, casi me estarían eximiendo de la obligación de agregar nuevos elementos. Sin perjuicio de ello, nuestro sector considera del caso sumarse a estas expresiones por el agravio que, como muy bien se decía, no forma parte del estilo que tradicionalmente tuvo la sociedad uruguaya. Estos acontecimientos no dejaban de asombrarnos cuando ellos ocurrían en latitudes muy lejanas a las nuestras, en sociedades que quizás se caractericen por estos hechos; de ahí, entonces, que el impacto proviene de la naturaleza del hecho, de la forma en que se hace, de la cobardía con que se lleva a cabo y, además, de que se hace víctima a una mujer, que seguramente es ajena a todo este acontecimiento y cuyas obligaciones probablemente ejerce en función de su familia, de la que es responsable junto con un señor Representante Nacional. Por todo esto es que el hecho se hace más aberrante, más desgraciado, más repudiable y, en ese sentido, resulta especialmente oportuno el planteamiento que el señor Senador Riesgo hizo al comienzo de la sesión del día de hoy.

En consecuencia, queremos expresar nuestra solidaridad con la familia Silveira, con la madre de familia, con el señor Representante Gustavo Silveira, quien con valor, coraje y decisión, se ha transformado en su departamento en uno de los sostenes políticos de las campañas que el Gobierno Nacional viene llevando a cabo contra el contrabando. Esa actitud de compromiso y decisión le hacen correr hoy estos riesgos y pagar estos costos.

En estas circunstancias, también queremos significar nuestro total y absoluto respaldo al señor Ministro del Interior, quien con su estilo propio de sencillez, de moderación, de tolerancia y de respeto, pero a la vez de gran decisión, está conduciendo desde una Cartera tan compleja como la del Interior, las medidas que el señor Presidente de la República, y el Gobierno en su conjunto, van adoptando para poder combatir con mayor eficacia el fenómeno del contrabando. De ahí, entonces, que sintamos la obligación, como sector político, de expresar nuestro absoluto respaldo al escribano Guillermo Stirling, quien se desempeña al frente de esa Secretaría de Estado. Se trata de un respaldo que no comprende políticamente sólo al titular del Ministerio, sino que se extiende, naturalmente, al Instituto Policial, en la diversidad de sus áreas especializadas a las que el Estado recurre para combatir el contrabando, que está llevando a cabo la labor con la eficacia y la eficiencia que las realidades, los medios y los recursos hacen posible. Muchas veces todo esto se sustituye por una actitud de arrojo y de compromiso del Instituto Policial, lo que ha permitido, trabajando con otras áreas del Estado, los logros que ha significado desbaratar verdaderas organizaciones de poder económico incalculable, como lo son, en definitiva, las responsables de estos fenómenos.

La Justicia, para ser tal, no necesita de respaldos políticos. El orden jurídico, consagrado a través de la Constitución, le otorga al Poder Judicial las correspondientes garantías como para que no necesite respaldos políticos expresos. De todos modos, tampoco está mal que expresemos esa voluntad de respaldo a la Justicia uruguaya, a sus agentes -en este caso los Jueces- que también terminan siendo protagonistas de actos de vandalismo y de criminalidad como no hay antecedentes en la vida del país. Por tanto, los señores Jueces tienen que saber que en el marco del respeto irrestricto a la independencia y autonomía del Poder del que forman parte, el poder político no es indiferente frente a lo que les toca protagonizar y, en consecuencia, también expresa su solidaridad para aquellos funcionarios del Estado que a través del Poder Judicial cumplen la delicadísima tarea que significa culminar esos procesos judiciales que colocan en la cárcel a quienes han cometido esos delitos.

En definitiva, señor Presidente, adherimos a este planteamiento, y si bien es cierto -como lo señalaba el señor Senador Brause- que este no es un tema de Partidos Políticos, en última instancia también tenemos que asumir que la víctima es una familia en la que el padre ha tomado la difícil tarea de expresar una parte de los sentimientos colectivos del país, haciéndolo a

través de un Partido y de un sector.

Esta es la razón por la cual el nuestro le expresa a la Lista 15 su solidaridad respecto del enfoque que el señor Senador Brause señaló, en cuanto a un fenómeno de naturaleza nacional. Reitero que, como integrantes del mismo partido, permitan que nos sintamos en la necesidad de expresar, con enorme sinceridad, la solidaridad a la que hemos aludido.

Sin perjuicio de lo que, en definitiva, pueda resolver el Senado, me parece que sería buena cosa que la familia del señor Representante Gustavo Silveira pudiera conocer directamente lo que se ha dicho en la sesión de hoy. Por lo tanto, sugiero que en la resolución que el Cuerpo adopte, se incluya la remisión de la versión taquigráfica de las expresiones vertidas en Sala a la familia del Diputado Silveira, que seguramente hoy debe estar pasando por uno de los momentos más difíciles que debe haber enfrentado en su vida pública y en su vida privada.

Es cuanto queríamos decir.

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MUJICA.- Señor Presidente: en nombre de nuestra Bancada y como coordinador coyuntural, vaya nuestra manifestación de apoyo al señor Diputado, a su familia, a su entorno, a la Lista 15, a su Partido y también a toda la sociedad. A partir de aquí, lo que vamos a decir es a título personal, pero muy sincero.

Sabíamos que esto iba a pasar; lo sabíamos. Hay por ahí un trabajo de la UNESCO que trata de la corrupción a nivel de todo el mundo y una de sus ideas centrales expresa que cuando ella se estratifica en una sociedad, construye poderosos intereses paralelos e inevitablemente, a la corta o a la larga, utiliza la violencia como método de intimidación para preservarse y por no querer perder lo mucho que ha logrado.

Tengo un amigo en esta Casa a quien un día, un poco jocosamente pero muy en serio, le pregunté qué se necesitaba para combatir esto: abogados, contadores o tiradores. Lo hice porque sabía que esto iba a pasar; lo olfateaba, porque este barro de hoy es hijo de viejos polvos. El problema no está en el hoy, sino en el ayer, consuetudinariamente tolerado hasta que se construyeron formidables intereses que no están dispuestos a morir de brazos cruzados.

Creo que esta es una tendencia, una evolución objetiva que se da en todas las sociedades contemporáneas. Tiene un nombre en Japón; pueden ser las Tríadas en Hong Kong o la “Cosa Nostra” en los Estados Unidos. En fin, es un flagelo contemporáneo.

Fíjense qué contradicción: tuvimos una brutal confrontación política y salimos de una dictadura llenos de dolor, de heridas, de reproches y, sin embargo, manejamos políticamente esa salida con enorme tolerancia y madurez. Pese a ello, hoy nos encontramos que por episodios de combate al contrabando, un Juez tiene que declarar en nuestra sociedad: “Sólo confío en mi perro, en mi esposa y en mi revólver.” Esto es tremendo.

Naturalmente que uno expresa solidaridad ante esto, pero también debemos reconocer que comienza a haber un grado de descreimiento que nos corroe y, por ello me parece muy bien que se haya colocado este tema sobre la mesa. No sólo se trata de solidaridad con un colega, sino que hay un largo deber por delante y, más allá de los episodios policiales, creo que este es un fenómeno frente al cual hay que aprender a convivir y a luchar. Es, lisa y llanamente, como otros fenómenos de la época contemporánea.

Quisiera creer que este es un problema meramente coyuntural, pero su matriz está, tal vez, en las contradicciones de nuestra propia civilización, porque cuando países altamente desarrollados se tienen que “bancar” estos fenómenos y establecen presupuestos para ello, hay que reconocer la gravedad que los mismos encierran. Mientras tanto, debemos expresar nuestra solidaridad y no ceder. Esto es una cosa típica de la metodología terrorista, en el sentido de amedrentar por el camino del miedo. Frente a ello, hay que hacer mucho, hablar poco y no ceder.

Con estas consideraciones, y en nombre de nuestra fuerza política, vaya toda nuestra solidaridad al señor Juez, quien ha pasado momentos muy difíciles, y al señor Diputado. Asimismo, pido que nos comprometamos en esta lucha.

Muchas gracias.

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Los hechos relatados permiten establecer una relación. No tengo ninguna información diferente a la que poseemos todos los que estamos aquí, pero los hechos están diciendo algo que me parece bastante claro: desde el ataque al Servicio de Inteligencia en Rivera, las amenazas al Juez Basil de ese departamento, la amenaza al Diputado Silveira y este hecho cobarde y repugnante del atentado contra su esposa, todo está relacionado con el tema del contrabando. Decía el señor Senador Heber que en las sociedades de Rivera y de Cerro Largo esto ha creado una conmoción muy grande, quizá mayor que en el resto del país, lo que es lógico. Estos hechos aparecen a partir de una acción decidida y firme que adoptó el Poder Ejecutivo para dar una batalla contra el contrabando.

Entonces, lo que veo es que aquí estamos, como se ha dicho, ante actos de violencia que son protagonizados, sin ninguna clase de dudas -los hechos lo están indicando así- por asesinos a sueldo, a quienes se les paga para llevar adelante este tipo de acciones. Esta mañana, el Diputado Silveira me decía que la persona que atacó a su esposa podía haberla ma-

tado si hubiera querido, lo cual me lleva a pensar dos cosas: una, que no se animó a hacerlo y la otra, que la instrucción que llevaba era la de no consumar el asesinato. Me quedo con la segunda hipótesis, es decir, que se le mandó a cometer un atentado, pero no a consumar un asesinato.

Me parece que el planteo que ha hecho el señor Senador Riesgo debe desembocar en una resolución clara del Senado frente a este último hecho que representa una de las acciones más repugnantes que uno pueda imaginar, llevada a un extremo que solivianta e hiere la conciencia de todos los uruguayos, de todos los hombres y mujeres de este país.

Por lo tanto, creo que el Senado puede perfectamente hacer suya la declaración que emitió hoy la Bancada, porque este no es un tema partidario ni de sectores. No estamos considerando a ese señor Representante Nacional como militante de una familia "quincista" de toda la vida, con todo lo que sabemos que significa la familia Silveira en Cerro Largo; no, estamos actuando frente a una agresión repugnante a la esposa de dicho Representante Nacional.

En términos concretos, entonces, voy a proponer el siguiente proyecto de resolución, que diría: "Ante el cobarde atentado sufrido por la señora esposa del Diputado Gustavo Silveira el Senado de la República, declara: 1) Su solidaridad con la persona y familia del señor Representante Nacional doctor Gustavo Silveira, frente a los hechos del día de ayer. 2) Su rechazo radical a esta forma de violencia en el convencimiento absoluto que la respuesta será reafirmar las Instituciones en el Estado de Derecho con la mayor firmeza y convicción. 3) Su firme respaldo a la labor que impulsa el Poder Ejecutivo en la represión del contrabando y las conductas delictivas conexas."

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: por supuesto que al no estar repartido el proyecto de resolución, se nos plantean algunas dificultades en cuanto a su redacción. Por ejemplo, cuando se dice: "el rechazo a esta forma de violencia", podría interpretarse como que el Senado podría compartir otras. Estoy razonando en voz alta, porque no tengo el texto en mi poder. Por supuesto que la voluntad es que en todo lo que represente condenar la violencia y apoyar la lucha contra el contrabando, concretamente en este caso, no tenemos ningún problema en apoyar al Poder Ejecutivo, con el que tantas veces tenemos diferencias, por tratarse de algo bueno.

SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso, tendría que decirse: "Su rechazo radical a la violencia". La Mesa cree conveniente que se realice un repartido por Secretaría, lo cual insumiría algunos minutos.

SEÑOR NIN NOVOA.- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la solicitud formulada.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio por el término de cinco minutos.

(Así se hace. Es la hora 17 y 54 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Así se hace. Es la hora 18 y 09 minutos.)

-Léase la moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Ante los cobardes atentados sufridos por la señora esposa del Diputado Gustavo Silveira y el señor Juez Letrado de Rivera doctor Miguel Basil el Senado de la República

DECLARA:

1. Su solidaridad con la persona y familia del señor Representante Nacional doctor Gustavo Silveira, frente a los hechos del día de ayer y con el señor Juez Letrado de Rivera, doctor Miguel Basil.

2. Su radical rechazo a toda forma de violencia en el convencimiento absoluto que la respuesta será reafirmar las instituciones en el Estado de Derecho con la mayor firmeza y convicción.

3. Su disposición a otorgar al Poder Ejecutivo todos los instrumentos necesarios para la profundización de la lucha contra el contrabando y las conductas delictivas conexas.

Montevideo, 13 de noviembre de 2001."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- El señor Senador Fau en el curso de su exposición había hecho moción para que la versión de este debate fuera enviada a la familia del señor Representante Silveira y creo que la misma debe ser votada, desde luego, en forma separada de la declaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción oportunamente realizada por el señor Senador Fau y recordada por el señor Senador Singer.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Me pareció oír cuando se leyó la moción que en el encabezamiento de la misma no estaba incluido el señor Juez Letrado Basil y creo que eso es incongruente con lo que se expresa posteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es correcto lo manifestado por el señor Senador, por lo que la corrección se realizará por intermedio de la Secretaría.

13) CARTA ORGANICA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Mociono en el sentido de que se reparta y se declare urgente el tratamiento del proyecto de ley de modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República que cuenta con media sanción de la Cámara de Representantes. Creemos que esta iniciativa reviste importancia en la medida en que las propias autoridades de la Institución han solicitado a todas las Bancadas el tratamiento y la aprobación de la misma en el día de hoy, si ello fuera posible.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Sanabria en el sentido de que el Senado declare urgente y considere de inmediato el proyecto de ley que refiere a la modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República.

(Se vota:)

-22 en 24. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada: "Proyecto de ley por el que se procede a la modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República. Carp. Nº 640/2001."

(Antecedentes:)

«CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Sustitúyese el párrafo inmediato siguiente al numeral 11) del artículo 24 de la Ley Nº 9.808, de 2 de enero de 1939, en la redacción dada por el artículo 6º de la Ley Nº 13.243, de 20 de febrero de 1964, por el siguiente texto:

"Los créditos o préstamos que conceda el Banco a una persona física o jurídica son acumulables entre sí -en las proporciones y hasta los límites parciales que el mismo Banco determine- pero la suma total de créditos o préstamos a una misma persona, no podrá exceder del equivalente del 3% (tres por ciento) del Capital Integrado y Reservas del Banco. Cuando la referida suma total exceda del equivalente del 1% (uno por ciento) del Capital y Reservas del Banco, la respectiva concesión requerirá el voto conforme de cuatro Directores. Cuando el Directorio lo estime conveniente para los intereses generales del país, podrá otorgar préstamos hasta el equivalente del 5% (cinco por ciento) de su Capital y Reservas, exigiéndose para estos casos cinco votos conformes.

Cuando se trate de créditos o préstamos a conceder a personas físicas o jurídicas que integren un conjunto económico, deberán tenerse en cuenta los topes establecidos en el inciso anterior, pero la suma total de créditos o préstamos al conjunto económico, no podrá superar en más de un 50% (cincuenta por ciento) dichos topes. La determinación de la existencia de un conjunto económico se ajustará, como mínimo a lo que establezcan las Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay, sin perjuicio de que el Directorio del Banco pueda adoptar criterios complementarios por razones de mejor administración. Si determinada la existencia del mismo, se constatare que la suma de todos los créditos y préstamos a sus integrantes, sobrepasaren el tope máximo establecido en este inciso, el Directorio del Banco contará con un plazo de tres años a partir de la constatación, para adecuar la asistencia financiera del conjunto a dicho tope.

Cuando se trate de préstamos o créditos a conceder a los entes industriales o comerciales a que refiere el artículo 221 de la Constitución de la República, los porcentajes referidos en el párrafo que sigue al mencionado con el numeral 11) de este artículo, se aumentarán en un 50% (cincuenta por ciento).

Sin perjuicio de los topes máximos establecidos en los párrafos precedentes, el Directorio deberá reglamentar el abatimiento de los mismos, tomando en consideración la calificación del riesgo crediticio de sus clientes.

Los topes a que refieren los párrafos anteriores, no regirán cuando se trate de situar fondos o valores en el sistema financiero nacional o internacional. El Directorio del Banco deberá establecer los límites para este tipo de operaciones, atendiendo al tipo de riesgo asumido, a la calificación de la entidad financiera contratante y a la diversificación de las inversiones".

Art. 2º. (Disposición transitoria). - Las modificaciones dispuestas en el artículo precedente, rigen a partir del 1º de enero de 2001.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de noviembre de 2001.

Gustavo Penadés
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR SEGOVIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SEGOVIA.- Simplemente, quisiera dejar una constancia expresa en el sentido de que en la mañana de hoy nosotros no apoyamos la decisión del tratamiento de esta iniciativa por cuanto no disponíamos de la totalidad de la información que requería su estudio, dado que el material se nos había entregado antes del inicio de la Comisión. Sin embargo, luego de revisar la iniciativa, la posición de nuestros Representantes y las personales en el Senado, reiteramos públicamente nuestro apoyo a la medida.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Sustitúyese el párrafo inmediato siguiente al numeral 11) del artículo 24 de la Ley Nº 9.808, de 2 de enero de 1939, en la redacción dada por el artículo 6º de la Ley Nº 13.243, de 20 de febrero de 1964, por el siguiente texto:

'Los créditos o préstamos que conceda el Banco a una persona física o jurídica son acumulables entre sí -en las proporciones y hasta los límites parciales que el mismo Banco determine- pero la suma total de créditos o préstamos a una misma persona, no podrá exceder del equivalente del 3% (tres por ciento) del Capital Integrado y Reservas del Banco. Cuando la referida suma total exceda del equivalente del 1% (uno por ciento) del Capital y Reservas del Banco, la respectiva concesión requerirá el voto conforme de cuatro Directores. Cuando el Directorio lo estime conveniente para los intereses generales del país, podrá otorgar préstamos hasta el equivalente del 5% (cinco por ciento) de su Capital y Reservas, exigiéndose para estos casos cinco votos conformes.

Cuando se trate de créditos o préstamos a conceder a personas físicas o jurídicas que integren un conjunto económico, deberán tenerse en cuenta los topes establecidos en el inciso anterior, pero la suma total de créditos o préstamos al conjunto económico, no podrá superar en más de un 50% (cincuenta por ciento) dichos topes. La determinación de la existencia de un conjunto económico se ajustará como mínimo a lo que establezcan las Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay, sin perjuicio de que el Directorio del Banco pueda adoptar criterios complementarios por razones de mejor administración. Si determinada la existencia del mismo, se constatare que la suma de todos los créditos y préstamos a sus integrantes, sobrepasaren el tope máximo establecido en este inciso, el Directorio del Banco contará con un plazo de tres años a partir de la constatación, para adecuar la asistencia financiera del conjunto a dicho tope.

Cuando se trate de préstamos o créditos a conceder a los entes industriales o comerciales a que refiere el artículo 221 de la Constitución de la República, los porcentajes referidos en el párrafo que sigue al mencionado con el numeral 11) de este artículo, se aumentarán en un 50% (cincuenta por ciento).

Sin perjuicio de los topes máximos establecidos en los párrafos precedentes, el Directorio deberá reglamentar el abatimiento de los mismos, tomando en consideración la calificación del riesgo crediticio de sus clientes.

Los topes a que refieren los párrafos anteriores, no regirán cuando se trate de situar fondos o valores en el sistema financiero nacional o internacional. El Directorio del Banco deberá establecer los límites para este tipo de operaciones, atendiendo al tipo de riesgo asumido, a la calificación de la entidad financiera contratante y a la

diversificación de las inversiones.'"

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

-Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º (Disposición transitoria).- Las modificaciones dispuestas en el artículo precedente, rigen a partir del 1º de enero de 2001."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

14) VELERO ESCUELA "CAPITAN MIRANDA" APOYO AL LANZAMIENTO DE LA PROXIMA TEMPORADA TURISTICA

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente y se considere de inmediato la autorización al Velero Escuela "Capitán Miranda" para salir del país a efectos de visitar el Puerto de Buenos Aires. Firma: señor Senador Fau."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción solicitada.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el tema cuya urgencia fue votada: proyecto de ley por el cual se autoriza para salir del país al Velero Escuela "Capitán Miranda" a efectos de visitar el Puerto de Buenos Aires. (Carp. Nº 629/01 - Rep. N° 1233/01).

(Antecedentes:)

«Carp. Nº 629/01
Dist. Nº 1233/01

Ministerio de
Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de
Relaciones Exteriores

Montevideo, 31 de octubre de 2001.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Luis Hierro López

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir el adjunto proyecto de ley, a efectos de que ese Cuerpo conceda la autorización establecida en el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, a fin de que se autorice la salida del país de la Plana Mayor y tripulantes del Velero Escuela "CAPITAN MIRANDA", a efectos de visitar el Puerto de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 19 y 23 de noviembre de 2001.

La mencionada visita se realizará con el objetivo de apoyar al Ministerio de Turismo de nuestro país, a realizar el lanzamiento de la próxima temporada turística, en la República Argentina.

Debe tenerse presente que la promoción de nuestro país es sin lugar a dudas, una actividad que el "CAPITAN MIRANDA" ha venido desarrollando con particular éxito durante los últimos años a través del mundo entero.

En tal sentido, ha contribuido a difundir nuestra cultura, producción y atractivos turísticos durante cada travesía, permitiendo el ingreso a nuevos mercados, consolidando nuestra presencia en otros.

Acorde a lo expuesto, puede afirmarse que el mencionado buque tiene un valor emblemático que trasciende la propia Armada Nacional, siendo considerado en el exterior un ícono de nuestra República.

Conforme a lo manifestado, se estima adecuado y una demostración tangible de las posibilidades que se pueden obtener a través de un esfuerzo coordinado entre distintas instituciones, realizar el lanzamiento de la próxima temporada turística a bordo del Velero Escuela "CAPITAN MIRANDA", en el principal mercado de nuestro país, con la presencia de autoridades del Ministerio de Turismo y con la participación de los principales operadores y empresarios de la República Argentina.

Por los fundamentos expuestos, se solicita la atención de ese Cuerpo al adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General, con la mayor consideración.

Jorge Batlle Ibáñez PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Luis Brezzo, Guillermo Stirling, Didier Opertti.**

PROYECTO DE LEY

Artículo único. - Autorízase la salida del país de la Plana Mayor y tripulantes del Velero Escuela "CAPITAN MIRANDA", a efectos de visitar el Puerto de Buenos Aires, República Argentina, con la finalidad de apoyar al Ministerio de Turismo a realizar el lanzamiento de la próxima temporada turística en la mencionada República, entre los días 19 y 23 de noviembre de 2001.

Luis Brezzo, Guillermo Stirling, Didier Opertti.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La promoción de nuestro país es, sin dudas, una actividad que el ROU "Capitán Miranda" ha venido desarrollando con particular éxito durante los últimos años a través del mundo entero.

En efecto, la difusión de nuestra cultura, producción y atractivos turísticos durante cada travesía, ha permitido al país ingresar a nuevos mercados a la vez de consolidar su presencia en otros.

Hoy día, no parece excesivo afirmar que el buque tiene un valor emblemático que trasciende a la propia Armada Nacional y que en el exterior, es considerado como un ícono del Uruguay.

En este contexto, realizar el lanzamiento de la próxima temporada turística a bordo del Velero Escuela "Capitán Miranda", en el principal mercado de nuestro país, con la presencia de las autoridades del Ministerio de Turismo y la participación de los principales operadores y empresarios de la República Argentina, no sólo parece adecuado sino que además, es una demostración tangible de las posibilidades que el esfuerzo coordinado entre distintas instituciones puede ofrecer.

Luis Brezzo, Guillermo Stirling, Didier Opertti.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"Artículo Unico.- Autorízase la salida del país de la Plana Mayor y tripulantes del Velero Escuela 'Capitán Miranda', a efectos de visitar el Puerto de Buenos Aires, República Argentina, con la finalidad de apoyar al Ministerio de Turismo a realizar el lanzamiento de la próxima temporada turística en la mencionada República, entre los días 19 y 23 de noviembre de 2001."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 26. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

15) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase un asunto entrado llegado fuera de hora.

(Se lee:)

"La señora Senadora Pou y los señores Senadores Gallinal, Larrañaga, Pereyra y Heber presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se deroga el monopolio a la importación y refinación de petróleo crudo establecido en la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931."
-A LA COMISION ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS.

(Texto del proyecto presentado:)

«PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Derógase el monopolio de la importación y refinación de petróleo crudo establecido en beneficio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), por Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931.

Art. 2º. - La autorización a la que refiere el artículo 14 de la Ley Nº 16.753, de 13 de junio de 1996, respecto de las actividades del artículo primero sólo podrá ejercerse mediante llamado a licitación pública internacional. La asociación podrá realizarse con empresas nacionales, nacionales y extranjeras o extranjeras.

La mayoría accionaria de la sociedad así creada, corresponderá a ANCAP, sin perjuicio que podrá encomendar la gestión al socio en los términos y condiciones que se establezcan en el pliego del llamado a licitación.

Art. 3º. - La sociedad que se conforme de acuerdo a lo dispuesto por el artículo anterior, podrá desarrollar por un plazo máximo de 30 años, actividades de importación y refinación de petróleo y distribución y comercialización de productos refinados y, sin perjuicio de lo que las partes acuerden en el contrato de sociedad, deberá implementarse bajo las siguientes condiciones:

a) El precio máximo de venta al público de los combustibles en puerta de refinería sin considerar impuestos, deberá ser igual al precio paridad de importación, a partir del 31 de julio de 2004. A tales efectos se compararán productos de similar clase y calidad y, de no cumplirse esta condición, ANCAP procederá por su cuenta y orden, a la importación de refinados. Lo dispuesto sin perjuicio de la opinión que al respecto deberá emitir el organismo o autoridad reguladora.

b) Durante el plazo en que se desarrolle la actividad de la nueva sociedad se mantendrá la actividad de refinación en la refinería de La Teja propiedad de ANCAP.

c) Las marcas de comercio (“sello”) que utilice la nueva sociedad para distinguir, presentar, publicitar, distribuir y comercializar sus productos, utilizarán el nombre y el logo de ANCAP, sin perjuicio de incluir en la marca el nombre de él o los socios.

Art. 4º. - Facúltase a ANCAP a celebrar contrato de arrendamiento de los bienes de su propiedad, por el término de hasta 30 años, en los acuerdos societarios que celebre con el propósito de cumplir sus cometidos.

Art. 5º. - Facúltase a ANCAP a incorporar a los funcionarios de sus dependencias como empleados de las sociedades que conforme.

La licitación pública internacional que se convoque conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la presente ley, contendrá en su pliego de condiciones una disposición en virtud de la cual la nueva sociedad se obligará a incorporar funcionarios de ANCAP.

Art. 6º. - Los funcionarios públicos que opten por incorporarse a las sociedades que conforme ANCAP, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior, tendrán derecho a la reserva, sin plazo, de su cargo público.

Dicha reserva quedará sin efecto en el caso que el empleado de la nueva sociedad sea cesado por notoria mala conducta, o haya configurado causal jubilatoria.

Art. 7º. - A partir del momento de su incorporación, los funcionarios públicos involucrados se regirán por el derecho privado, con la única excepción de lo dispuesto por el artículo noveno de la presente ley.

Art. 8º. - Cuando se produzca el cese de los funcionarios con reserva de cargo, los mismos tendrán derecho a reincorporarse al cargo correspondiente.

A dichos efectos, el funcionario deberá notificar en forma fehaciente a su Organismo de origen el hecho del cese laboral, generando en forma inmediata el derecho a la percepción de sus ingresos sin perjuicio del destino funcional correspondiente.

Art. 9º. - Los funcionarios públicos que hagan uso de la opción dispuesta en el artículo 6º, de la presente ley, a todos los efectos jubilatorios continuarán siendo considerados funcionarios públicos, conforme a la reglamentación a implementar por el Poder Ejecutivo a dichos efectos.

Art. 10. - Derógase, a partir del primero de enero de 2006, el monopolio de importación de productos refinados derivados del petróleo.

Montevideo, 12 de noviembre de 2001.

Francisco Gallinal, Jorge Larrañaga, María Julia Pou, Luis A. Heber, Carlos J. Pereyra. Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

ANCAP ha iniciado en los últimos meses un proceso de asociación de la empresa en la explotación del rubro combustibles, a través de un llamado a los interesados que culminará con una licitación pública internacional.

En ese marco, los firmantes consideran necesario definir por ley las condiciones y el marco dentro del cual el proceso de asociación ha de llevarse a cabo, de manera que la sociedad uruguaya en su conjunto, los funcionarios del Organismo en cuestión y los potenciales socios de ANCAP, tengan las certezas jurídicas fundamentales para enfrentar el importante cambio que se avecina.

La sociedad uruguaya, la certeza que el proceso de asociación está pensado con el propósito principal de disminuir el costo de los combustibles en el país, antes de julio del 2004, llevándolo a precios similares a los de la región.

Los funcionarios de ANCAP, para que sepan que no serán ellos quienes cargarán con el costo económico de la reforma sino que, por el contrario, sus derechos se respetan y defienden con normas claras que a la par que

los protegen, ayudan a generar para la empresa estatal rebajas importantes en sus costos.

Los potenciales socios de ANCAP, quienes participen en la licitación a convocarse, deben tener claro de antemano los propósitos que se persiguen y las condiciones que regirán la vida de la sociedad; entre ellas cuenta, como condición muy especial, la de alcanzar precios de venta al público de los combustibles a valores similares a los de la región antes de julio de 2004, bajo pena de autorizar a ANCAP a importar por sí, prescindiendo de la sociedad a conformarse. Y deben tener claro también, tanto ellos como los demás actores públicos y privados del sector combustibles, la fecha en que, definitivamente, caerán los monopolios en el Uruguay.

El proyecto prevé también la autorización a ANCAP para arrendar sus bienes, hasta por treinta años, a la sociedad que conforme, a través de una norma genérica que la torna aplicable a hipótesis similares; asegura la utilización del sello ANCAP como activo cuyo valor vuelve al patrimonio del organismo al cese del contrato, y define la necesidad de mantener la actividad de refinación en la planta de La Teja.

Integraban el articulado del presente proyecto de ley, un conjunto de normas en virtud de las cuales se conformaba el organismo regulador en materia de energía, las que han sido desglosadas en atención a que el Poder Ejecutivo, recogiendo una iniciativa del Partido Nacional, ha enviado el proyecto correspondiente y el mismo seguramente se convertirá en ley, en forma simultánea al tratamiento del presente proyecto, como así también lo ha requerido el Partido Nacional.

A través de la presente iniciativa el Partido Nacional cumple con su deber de aportar a un gran desafío que enfrenta el país, una alternativa válida y clara de solución.

Montevideo, 12 de noviembre de 2001.

Francisco Gallinal, Jorge Larrañaga, María Julia Pou, Luis A. Heber, Carlos J. Pereyra. Senadores.»

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- A veces, se titulan las cosas y tirar abajo el título y demostrar la verdad se hace muy difícil. En estos tiempos, esto es algo que estamos viviendo con cierta reiteración e intensidad. Comprendo que el título que le ha dado la Secretaría hace referencia al artículo 1º del proyecto de ley, pero la esencia del mismo es algo muy distinto a lo que se ha trasmitido por Secretaría. Se trata de regular un proceso de asociación de ANCAP, establecer determinadas condicionantes para que dicha asociación se lleve adelante y, en función de eso, ir estableciendo desmonopolizaciones parciales. Creo que la aclaración vale la pena y, a la hora de poner un título a este proyecto de ley, preferiría que se buscara otro por parte de Secretaría del Senado -con la inteligencia que la caracteriza- acorde a las circunstancias y no solamente uno que refleje lo que dice el artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se procederá.

16) DOCTOR RAUL AMORIN CAL

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Solicito que se declare urgente el tratamiento del proyecto de ley que fuera aprobado por la Cámara de Representantes, por el que se designa con el nombre de doctor Raúl Amorín Cal al Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-25 en 26. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada: proyecto de ley por el que se designa el Centro Departamental de Salud Pública de Florida con el nombre “Doctor Raúl Amorín Cal”. (Carp. Nº 521/01 - Rep. Nº 1041/2001).

(Antecedentes:)

«Carp. Nº 521/01
Dist. Nº 1041/01

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. - Desígnase “Dr. Raúl Amorín Cal” el Centro Departamental de Salud Pública de Florida, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1º de agosto de 2001.

Gustavo Penadés
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"Desígnase doctor Raúl Amorín Cal el Centro Departamental de Salud Pública de Florida dependiente del Ministerio de Salud Pública."

SEÑOR PRESIDENTE.- - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consecuencia, ha quedado sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

17) CONFECCION DEL ORDEN DEL DIA PARA LA SESION DEL MIERCOLES 14 DE NOVIEMBRE

SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos dos mociones con respecto al orden de trabajo del Senado para el día de mañana. Por la primera de ellas, los señores Senadores firmantes plantean la incorporación como puntos del uno al cuatro del orden del día de mañana los asuntos que se leerán a continuación por Secretaría.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- Exposición de treinta minutos del señor Senador Carlos Garat sobre la situación de las obras de la Ruta Nacional Nº 1. Exposición del señor Senador Yamandú Fau en homenaje al señor Julio Da Rosa, recientemente fallecido. Proyectos de ley: por el que se establece nuevas deducciones para fijar la renta neta sobre la que se tributa el IRIC; por el que se establece un régimen gradual del pago del impuesto creado por el artículo Nº 642 de la Ley Nº 16.170 y los aportes patronales al Banco de Previsión Social por parte de aquellos contribuyentes categorizados como microempresas; por el que se autoriza la salida del país del buque oceanográfico ROU Oyarbide; por el que se autoriza la salida del país de la plana mayor y tripulantes de los buques ROU 10 Colonia y ROU 11 Río Negro; por el que se autoriza la salida del país de la plana mayor y tripulantes de los buques ROU 24 Comandante Pedro Campbell, ROU 33 Fortuna y ROU 05 15 de Noviembre; por el que se autoriza a ampliar la integración de los efectivos militares que participan en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República del Congo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la inclusión en el orden del día de los puntos referidos por Secretaría.

(Se vota:)

-26 en 28. **Afirmativa.**

18) DESAPARECIDOS EN LA REPUBLICA ARGENTINA Y EN URUGUAY

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha llegado a la Mesa una moción para que se incluya en el orden del día de la sesión del martes 4 de diciembre una exposición del señor Senador Rubio por el término de una hora, referida a los casos de desaparecidos en la Argentina y en el Uruguay, en particular los que han sido esclarecidos por la Comisión para la Paz.

Se va a votar la moción referida.

(Se vota:)

-26 en 28. **Afirmativa.**

19) TRABAJO SEXUAL

SEÑORA XAVIER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA XAVIER.- Señor Presidente: quiero plantear la posibilidad de ingresar ahora en la consideración del primer punto del orden del día, relativo a la regulación del ejercicio del trabajo sexual, porque si bien hay temas de consideración urgente que todos hemos votado, el argumento de la sesión anterior era que nos había quedado muy poco tiempo para considerar un proyecto que contiene muchos artículos y, además, quizás la reunión de mañana sea más corta que las habituales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará, señora Senadora.

20) HOMENAJE A MATEO MAGARIÑOS

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: sin querer demorar más el tratamiento del proyecto, simplemente deseo hacer una consulta a la Mesa. Varios señores Senadores queríamos anotarnos para la media hora final -no sé si aún existe el instituto- a los efectos de realizar un homenaje al señor Mateo Magariños.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Senador; la Secretaría nos informa que el instituto perdura junto al de la hora previa.

21) TRABAJO SEXUAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el primer punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se regula el ejercicio del trabajo sexual (Carp. Nº 397/01 - Rep. Nº 336/01)".

(Antecedentes:)

«Carp. Nº 397/01
Rep. Nº 336/01

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º. - Es lícito el trabajo sexual realizado en las condiciones que fijan la presente ley y demás disposiciones aplicables.

Art. 2º. - Son trabajadores sexuales todas las personas mayores de dieciocho años de edad que habitualmente ejerzan la prostitución, recibiendo a cambio una remuneración en dinero o en especie.

Se autorizará el ejercicio del trabajo sexual a aquellas personas que estén inscriptas en el Registro Nacional del Trabajo Sexual y posean el carné sanitario con los controles al día.

Art. 3º. - Por el solo hecho de su actividad, no serán pasibles de detención por parte de la autoridad policial, las personas que ejerzan el trabajo sexual de acuerdo a las normas establecidas en la presente ley y demás disposiciones.

Art. 4º. - Las tareas de prevención y represión de la explotación de las personas que ejerzan el trabajo sexual, así como el evitar perjuicio a terceros y preservar el orden público, serán competencia del Ministerio del Interior. Este deberá también prestar apoyo a las autoridades del Ministerio de Salud Pública cuando así se le requiriere.

El Ministerio de Salud Pública controlará que se cumplan las disposiciones sanitarias a fin de promover y preservar la salud del trabajador sexual y de la comunidad.

A estos efectos, estos Ministerios tendrán la facultad de ingresar a todos los locales en que se ejerza el trabajo sexual, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.

En todos los casos el funcionario actuante, bajo su responsabilidad, deberá labrar un acta resumida donde se asentará:

A) Fecha y hora del ingreso.

B) Causa del ingreso.

C) Descripción de las actividades realizadas en el local.

D) Firma de las autoridades intervinientes y de quien esté a cargo del local intervenido o constancia de no querer firmar.

Quien o quienes actúen a nombre del local intervenido o cualquiera de sus trabajadores podrán estampar en el acta las observaciones que estimen pertinentes.

Art. 5º. - Créase en la órbita del Ministerio de Salud Pública la Comisión Nacional Honoraria de Protección al Trabajo Sexual, que se integrará de la siguiente manera:

- Un delegado del Ministerio de Salud Pública, que la presidirá.
- Un delegado del Ministerio del Interior.
- Un delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Un delegado del Instituto Nacional del Menor (INAME).
- Un delegado del Congreso de Intendentes.
- Dos delegados de las organizaciones no gubernamentales que representen a los trabajadores sexuales, designados de acuerdo a lo que disponga la reglamentación de la presente ley.

Art. 6º. - La Comisión Nacional Honoraria de Protección al Trabajo Sexual podrá comunicarse directamente con los Poderes Públicos y tendrá los siguientes cometidos:

A) Asesorar al Poder Ejecutivo en esta materia.

B) Velar por el cumplimiento de la presente ley y su reglamentación.

C) Brindar asesoramiento a los trabajadores sexuales sobre sus derechos y deberes, apoyándolos en cualquier acción legal que tienda a protegerlos contra cualquier forma de explotación.

D) Promover cursos de educación sexual y sanitaria entre los trabajadores sexuales. Colaborar en las campañas que, utilizando los medios de comunicación de masas y otros modos de difusión, realicen las

autoridades competentes sobre el tema.

E) Proponer su propio reglamento de funcionamiento.

CAPITULO II

Del Registro Nacional del Trabajo Sexual

Artículo 7º. - El Registro Nacional del Trabajo Sexual expedirá a cada trabajador sexual un carné, el que le habilitará para el ejercicio del trabajo sexual en todo el país.

Dicho carné deberá necesariamente contener:

A) Nombre, apellido y fecha de nacimiento del titular.

B) Fotografía.

C) Número de cédula de identidad.

D) Seudónimo si lo tuviera.

E) El número de registro.

F) Constancia de haber obtenido el carné de salud habilitante.

Este documento tendrá una validez de tres años, vencidos los cuales deberá ser renovado.

Art. 8º. - La inscripción en el Registro Nacional del Trabajo Sexual podrá ser voluntaria o de oficio.

Será voluntaria cuando la persona se presente directamente a las autoridades competentes para su inscripción y cumpla con los requisitos para ello exigidos.

Será de oficio cuando la persona ejerza el trabajo sexual sin estar inscrito.

Art. 9º. - El Registro Nacional del Trabajo Sexual será llevado simultáneamente por los Ministerios de Salud Pública y del Interior.

La reglamentación del Poder Ejecutivo asegurará la permanente disponibilidad de la información registrada, para ambos Ministerios.

No podrá autorizarse la inscripción si no se dispone del certificado de salud que habilite para el trabajo sexual.

Art. 10. - No se efectuará la inscripción de aquella persona que fuera sorprendida ejerciendo el trabajo sexual en forma no reglamentaria y que declare no reincidir en dicha actividad, bajo apercibimiento de que, en caso de reincidencia comprobada, será inscrita sin más trámite en el Registro respectivo. Asimismo, se le notificarán las eventuales sanciones si no se cumpliese con lo establecido en los artículos 18 y 32 de la presente ley.

Todo trabajador sexual tiene derecho a obtener la baja del Registro. Para ello deberá presentarse ante la autoridad competente y solicitarla.

Será eliminada de oficio del Registro toda persona que hubiere ejercido el trabajo sexual y que durante un año no documentare su concurrencia a control sanitario. Se citará personal y reservadamente al interesado para notificarle el acto administrativo dictado por la autoridad pública, informándole lo dispuesto por el presente artículo y por los artículos 11 y 32 de la presente ley.

Art. 11. - Quien haya sido dado de baja del Registro Nacional del Trabajo Sexual a solicitud de parte o de oficio, podrá reinscribirse, debiendo para ello cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ley.

Art. 12. - El hecho de estar inscrito en el Registro que se crea no será causal de impedimento para otorgar certificados de buena conducta a quienes ejerzan el trabajo sexual.

Art. 13. - Los datos e informaciones contenidos en el Registro Nacional del Trabajo Sexual son de carácter reservado. Sólo podrán ser utilizados con fines sanitarios o policiales por organismos encargados de hacer efectivo el cumplimiento de la presente ley, a solicitud de la justicia competente o del Ministerio de Salud Pública a través de cualquiera de sus dependencias o de la propia persona interesada con respecto a la información que sobre sí esté registrada.

Art. 14. - Toda persona que esté inscrita en el Registro Nacional del Trabajo Sexual tendrá obligación de afiliarse al Banco de Previsión Social (BPS), de acuerdo a las disposiciones que dicte sobre la materia dicho organismo, teniendo en cuenta el carácter reservado de la información.

El BPS instrumentará el beneficio de asignación familiar a los hijos de las personas que, de acuerdo al presente artículo, registren su afiliación cuando corresponda, conforme a las normas vigentes.

CAPITULO III

Sección I

De las pautas sanitarias, control y cumplimiento

Artículo 15. - Todo trabajador sexual deberá someterse a controles sanitarios que incluyan examen clínico y paraclínico de acuerdo a las pautas previstas por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 16. - La atención a las personas que ejerzan el trabajo sexual comprenderá, asimismo, los aspectos de

educación y promoción de salud, con énfasis en la profilaxis de las enfermedades de transmisión sexual.

Art. 17. - En cada una de las capitales departamentales existirá, a disposición de los trabajadores sexuales y de quienes soliciten información, un equipo mínimo interdisciplinario formado por médico, nurso o nurse o auxiliar de enfermería y asistente social.

Art. 18. - El Ministerio de Salud Pública expedirá en forma gratuita a los trabajadores sexuales un carné sanitario que acreditará el adecuado control de su estado de salud.

El que ejerciere esta actividad sin el carné sanitario vigente incurrirá en las infracciones previstas en el artículo 32 de la presente ley.

CAPITULO IV

De las zonas, lugares y comportamientos

Artículo 19. - Se autorizará la oferta de trabajo sexual en zonas especialmente determinadas, así como en prostíbulos, whiskerías, bares de camareras, o similares que hayan obtenido la habilitación correspondiente.

Sección I

De las zonas y comportamientos

Artículo 20. - En cada departamento del país la Intendencia Municipal, en coordinación con las autoridades sanitaria y policial, previa consulta (sin carácter vinculante) a la organización de trabajadores sexuales del departamento si existiese, establecerá zonas en donde se podrá ofrecer el trabajo sexual. Las zonas estarán perfectamente delimitadas en cuanto a áreas geográficas y horarios, teniendo en cuenta el número de trabajadores sexuales.

Art. 21. - No podrán habilitarse zonas donde existan institutos de enseñanza. Al respecto deberán tomarse en cuenta los antecedentes que brinde la autoridad policial, considerando también los cambios edilicios de la ciudad.

Art. 22. - La reglamentación deberá prever en forma precisa el horario, la vestimenta, como así también el comportamiento del trabajador sexual, de modo que no afecte la sensibilidad de las familias de la vecindad ni resulte lesivo para niños o adolescentes.

Asimismo se atenderán las realidades y formas de convivencia de cada localidad.

Sección II

De los prostíbulos y casas de masajes

Artículo 23. - A los efectos de la presente ley se considerará prostíbulo todo local donde se brinde servicio de trabajo sexual, cualquiera sea la denominación comercial o pública con que se den a conocer los mismos.

Art. 24. - Las casas de masajes con fines terapéuticos serán habilitadas por el Ministerio de Salud Pública. En un plazo no mayor de noventa días de promulgada la presente ley, dictará el reglamento que deberán cumplir. Será requisito necesario la disposición de normas sobre el cuerpo profesional, el programa terapéutico que desarrollan y la prohibición de todo tipo de trabajo sexual en el local.

El Ministerio de Salud Pública estará facultado para inspeccionar dichos locales a efectos de constatar el cumplimiento de la reglamentación.

Art. 25. - Ningún local donde se ejerza el trabajo sexual podrá funcionar sin la autorización de la Jefatura de Policía correspondiente.

Para obtener la autorización el establecimiento deberá exhibir y acreditar estar habilitado por la Intendencia Municipal correspondiente y controlado por el Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones vigentes.

Art. 26. - La habilitación de un prostíbulo sólo se concederá a la persona física que se presente por escrito, la que será responsable ante la autoridad competente por cualquier incumplimiento de las normas dentro del establecimiento.

Se concederá la habilitación, previa declaración del lugar donde se ubicará el establecimiento, siempre que no existan impedimentos establecidos por la presente ley o por el Decreto 422/980, de 29 de julio de 1980.

El cambio de local se autorizará previa notificación a la autoridad policial y siguiendo los mismos trámites reglados por el artículo 25 de la presente ley.

Art. 27. - Los prostíbulos podrán distinguirse de las demás fincas por medio de señales o carteles que no sean lesivos a la moral o al orden público.

No se podrá emplear a menores de dieciocho años como mensajeros, domésticos, vendedores o similares y se deberá cumplir con las normas de seguridad social vigentes.

Quedan prohibidos los juegos de azar y todo tipo de diversión ruidosa.

Sección III

De las whiskerías

Artículo 28. - Están sujetos a las disposiciones de la presente ley aquellos establecimientos que, bajo la denominación accidental de whiskerías, bares de camareras, o similares reciban a personas que oferten o ejerzan el trabajo sexual en sus instalaciones.

Art. 29. - Para su instalación y funcionamiento deberán contar con la habilitación municipal correspondiente, así como con la que otorgará la Jefatura de Policía departamental.

Art. 30. - Los citados locales deberán ajustarse a las disposiciones legales vigentes en materia municipal, laboral, del Ministerio de Salud Pública y las que la presente ley o la reglamentación determinen.

Art. 31. - No podrán aceptarse como artistas, visitantes o empleados, a personas menores de dieciocho años.

CAPITULO V

Infracciones, multas y penas alternativas

Artículo 32. - La violación de cualquiera de las disposiciones de la presente ley por parte de trabajadores sexuales o de los propietarios de los establecimientos comerciales habilitados para el ejercicio del trabajo sexual será castigada con multa de 5 UR (cinco unidades reajustables) a 100 UR (cien unidades reajustables), sin perjuicio de la configuración de otros hechos delictivos.

Lo recaudado por este rubro será destinado a fondos de la Comisión Honoraria de Protección al Trabajo Sexual creada por el artículo 5º de la presente ley.

Art. 33. - Serán competentes para conocer en la aplicación de las disposiciones de la presente ley, el Tribunal de Faltas en Montevideo y los Juzgados de Paz Departamentales en el interior del país.

Art. 34. - El Juez o Tribunal competente podrá determinar la sustitución de la multa o prisión impuesta por la sentencia por trabajo comunitario equivalente teniendo en cuenta los objetivos de la presente ley.

Art. 35. - Según las circunstancias del caso, podrá presumirse incursa en el delito previsto por el artículo 1º de la Ley Nº 8.080, de 27 de mayo de 1927, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley Nº 16.707, de 12 de julio de 1995, toda persona que explotare una finca para el ejercicio del trabajo sexual, percibiendo por esto un precio que le provea a ella o a un tercero un beneficio excesivo.

Art. 36. - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de noventa días a partir de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de marzo de 2001.

Gustavo Penadés
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario.

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Salud Pública

TRABAJO SEXUAL

REGULACION

Informe al Senado:

La Comisión de Salud Pública trae a consideración del Cuerpo el presente proyecto -que cuenta con la aprobación unánime de la Cámara de Representantes- por el que se establecen normas para la regulación del Trabajo Sexual.

A lo largo de los años el Uruguay le ha dado tratamiento diverso al tema de la prostitución, pasando por períodos “reglamentaristas” y en ocasiones “abolicionistas”.

En ley de octubre de 1895 se establece la competencia del Consejo Nacional de Higiene en el dictado y dirección de la reglamentación de la prostitución.

En el año 1927 la Ley Nº 8.080 considera delito la explotación de la prostitución y pena la misma. La reglamentación de ésta, hablaba de “las prostitutas”, es decir se refería únicamente a las mujeres que ejercen la prostitución, y que sean “mayores de 21 años”. Establece el registro de las mismas en el Registro Policial de la Prostitución que se llevará en cada departamento y crea una Comisión honoraria presidida por el Jefe de Policía con cometidos diversos como: estar en conocimiento de las inscripciones en el Registro Profiláctico de la Prostitución, controlar las mismas, interrogación cuando lo estime conveniente, acordar, negar o eliminar registros, “conceder” la reinscripción, etc.

En 1934, con la aprobación de la Ley Orgánica de Salud Pública, en el capítulo Prostitución, se suprimen los prostíbulos.

En 1941, por decreto del Presidente de la República, se exige habilitación policial para lugares de prostitución.

En 1950 fue presentado -pero no aprobado- en la Cámara de Representantes un proyecto que suprimía

prostíbulos, registros de prostitutas y proponía la creación de una Comisión Nacional de Rehabilitación Social.

La Comisión de Salud Pública entiende que es muy importante traer a consideración un tema del que hasta hace muy poco se hablaba en secreto. La realidad es que la prostitución existe y por tanto como Legisladores tenemos la obligación de reglamentarla a fin de prevenir en salud a los trabajadores y al resto de la población.

En 1985 con el proceso de apertura democrática comienza la aparición de varios movimientos sociales, entre ellos AMEPU (Asociación de Meretrices Profesionales del Uruguay). Esto coincide con la expansión de la epidemia del SIDA. Prostitutas y homosexuales estaban consideradas (junto con usuarios de drogas intravenosas) como "población de riesgo". Comienzan -especialmente a través de AMEPU- a realizarse una serie de acciones tendientes a la prevención del VIH-SIDA que llevan a que estos grupos adquieran cierta visibilidad.

El proyecto que hoy estamos considerando tiene su origen en el año 1993. En 1999 fue aprobado por la Cámara de Representantes, pero nunca llegó a tratarse en el Senado.

El proyecto original se denominaba "Ejercicio de la Prostitución", en Diputados se entendió que debía ser llamado "Ejercicio del trabajo sexual". Compartimos la noción de "trabajadores sexuales", pero afirmamos que el contrato sexual no equivale al contrato laboral, por lo que si bien el tratamiento digno que se le da es absolutamente merecido por parte de las y los trabajadores sexuales, es diferente a la situación de los otros trabajadores, fundamentalmente porque se "contrata" con un cliente y no con un empleador. Conocido es que existe en varios ámbitos la discusión con respecto a lo que venden quienes ejercen la prostitución: su cuerpo o servicios sexuales. No entramos en esta discusión, sí decimos que en todo caso es un trabajo distinto a otros, que exige un tratamiento diferente.

El objetivo del proyecto es definir condiciones para el trabajo sexual que den garantías sanitarias y eviten riesgos a los que hoy podría estar expuesto este sector de la población.

Respecto a las medidas sanitarias nos parece importante destacar su relatividad si no existe una fuerte política educativa y de apoyo a dicha población. Creemos que este proyecto mejora en el sentido de la creación de espacios de educación y prevención para trabajadoras y trabajadores sexuales, se da énfasis a la profilaxis. La reglamentación deberá jugar un rol fundamental, dado que las enfermedades de transmisión sexual son difíciles de detectar, por lo que las únicas medidas efectivas que señalan los técnicos son el uso del preservativo y todo lo relativo a mantener las relaciones sexuales de manera segura.

El proyecto define claramente que sólo un mayor de edad podría ejercer la prostitución, así como trabajar como mensajero, doméstico, etc. o visitar los locales donde se ejerce trabajo sexual. Las disposiciones por tanto están referidas a los adultos. Los menores están protegidos por la prohibición que se consagra en la aprobación por parte de nuestro país de la Ratificación del Convenio de la OIT Nº 182, hoy Ley Nº 17.298 de marzo de 2001, que determina como una de las peores formas de trabajo infantil la explotación sexual de menores. Todo esto sin perjuicio de decir que la Comisión de Salud Pública del Senado ha recibido a la Comisión Interinstitucional formada a iniciativa del INAME. El traer hoy a aprobación un proyecto que regula el trabajo sexual de adultos, no nos exime del compromiso de presentar al cuerpo a la mayor brevedad posible un proyecto que trate con más especificidad el tema de los niños, niñas y adolescentes. No obstante hemos recogido algunas de las valiosas sugerencias que dicha comisión nos planteó para ser contempladas en la reglamentación de la futura ley a consideración en el día de hoy.

Se crea la Comisión Nacional Honoraria de Protección al Trabajo Sexual y el Registro Nacional del Trabajo Sexual, que será llevado simultáneamente por los Ministerios de Salud Pública y del Interior.

La Comisión Nacional Honoraria de Protección al Trabajo Sexual, estará integrada por los organismos competentes y dos delegados de las organizaciones no gubernamentales que representen a las trabajadoras y trabajadores sexuales, constituyendo un gran avance y compromiso de todos los actores para una mejor aplicación del espíritu de la ley.

Cuando por razón de "explotación" de quienes ejerzan el trabajo sexual, perjuicios a terceros y orden público, corresponda prevenir o reprimir, la autoridad compete al Ministerio del Interior.

La autoridad en aspectos sanitarios corresponde al MSP que podrá recurrir al anterior Ministerio en caso de necesitarlo.

Otro aspecto importante es que la exigencia de la afiliación al BPS, determina que tendrán cobertura de seguridad social. En pocas palabras pasan a tener los derechos y deberes de los trabajadores formales. No obstante hay algunos aspectos que no contempla y tenemos la esperanza que sí lo haga la reglamentación. La posibilidad de que quienes contraigan alguna enfermedad tengan una cobertura similar a la de los demás trabajadores, es una materia pendiente, y aspiramos a que los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud Pública así como el BPS ayuden a seguir profundizando los derechos que los trabajadores sexuales tienen.

En cuanto a la consideración en particular, en su artículo primero establece la licitud el trabajo sexual cuando se realice en las condiciones que establece la ley.

El artículo 2º, establece la mayoría de edad para el ejercicio del trabajo sexual y lo condiciona a que las personas estén inscriptas en el Registro Nacional del Trabajo Sexual y posean el carné sanitario con los controles al día.

El artículo 3°, establece que las personas no podrán ser detenidas o sometidas a la arbitrariedad policial o de quienes desearan perturbarles de alguna manera.

El artículo 4º, uno de los más importantes seguramente, establece la competencia del Ministerio del Interior en casos de prevención y represión de la explotación de las personas que ejercen el trabajo sexual, evitando perjuicios a terceros y preservando el orden público.

Se establece también la competencia del MSP en los aspectos sanitarios, destacándose el objetivo de preservar la salud de las trabajadoras/trabajadores y de la comunidad. En este sentido los dos Ministerios tendrán facultades para ingresar a los locales donde ejerza el trabajo sexual, estableciéndose además algunas garantías que hoy no están: “En todos los casos el funcionario actuante, bajo su responsabilidad, deberá labrar un acta resumida donde asentará: A) Fecha y hora de ingreso; B) Causa de ingreso; C) Descripción de las actividades realizadas en el local; D) Firma de las autoridades intervinientes y de quién esté a cargo del local intervenido, o constancia de no querer firmar”.

El artículo 5º, crea en la órbita del MSP la Comisión Honoraria de Protección al Trabajo Sexual, definiendo su integración.

El artículo 6º establece los cometidos de la Comisión.

En el Capítulo II se crea el Registro Nacional del Trabajo Sexual.

El artículo 7º, establece que los trabajadores sexuales contarán con un carné que los habilita a trabajar en toda la República, el mismo deberá renovarse a los tres años.

El artículo 8º, establece que la inscripción será “voluntaria o de oficio”.

El artículo 9º, de difícil consenso en la Cámara de Representantes, establece que el registro será llevado simultáneamente por los Ministerios de Salud Pública y del Interior. Es importante que la reglamentación establezca la permanente disponibilidad de la información registrada para ambos Ministerios. Se establece además la garantía sanitaria en forma preceptiva al no autorizar la inscripción si no se dispone de certificado de salud habilitante.

El artículo 10, establece que la persona que se la hallare ejerciendo el trabajo sexual en forma no reglamentaria y que declare no reincidir, no se le efectuará el registro. Consagra también la libertad de todo trabajador para solicitar la baja del mismo.

Se establece que se dará de baja de oficio a toda persona que habiendo ejercido el trabajo sexual, durante un año no documentare su concurrencia a control sanitario.

El artículo 11, establece que en cualquiera de los casos anteriores, la persona podrá reinscribirse, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

El artículo 12, establece que el hecho de ser trabajador sexual no impide la obtención del certificado de buena conducta.

Si bien ninguna ley lo impide, se entendió importante consagrarlo a texto expreso, dado el desconocimiento de la ley y sus derechos que muchas personas tienen. No se nos escapa que muchos de quienes ejercen el trabajo sexual viven en condiciones de pobreza, y pueden no haber tenido la posibilidad de estudiar o estar en contacto con el mundo de la legislación.

El artículo 13, asegura la reserva de los datos del registro, estableciendo que sólo podrán ser utilizados con fines sanitarios o policiales por parte de los organismos competentes.

El artículo 14, establece la obligatoriedad del aporte al BPS y los derechos que por ello adquiere la persona.

El Capítulo III establece pautas sanitarias, su control y cumplimiento.

El artículo 15, define la obligación de los controles sanitarios.

El artículo 16, da relevancia a la educación y promoción de la salud de quienes ejerzan el trabajo sexual, con énfasis en la profilaxis de las enfermedades de transmisión sexual.

El artículo 17, incorpora la posibilidad de que los trabajadores y trabajadoras sexuales puedan recurrir en todos los departamentos a equipos interdisciplinarios para solicitar información.

El artículo 18, tiene como objetivo evitar que por la vía del costo u otra clase de impedimento una persona no tenga acceso al carné sanitario. En razón de esto se establece que el MSP expedirá en forma gratuita el mismo.

El Capítulo IV refiere a las zonas, lugares y comportamientos.

El artículo 19, estipula que el trabajo sexual podrá ser ofertado en determinadas zonas y lugares con la correspondiente habilitación.

El artículo 20, determina que en cada departamento, la Intendencia Municipal, con las consultas correspondientes a las organizaciones de trabajadores sexuales, establecerá la zona donde ofrecen el trabajo sexual. Las mismas serán claramente delimitadas en su ubicación geográfica y horaria.

El artículo 21, establece claramente que no se podrán habilitar zonas donde existan institutos de enseñanza. Tiene una importante modificación con relación a proyectos anteriores que establecían otras delimitaciones, como cuarteles, templos religiosos, etc.

El artículo 22, hace referencia a que la reglamentación deberá prever el horario, vestimenta y el comportamiento de quien realice trabajo sexual, de tal manera que no afecte la sensibilidad de las familias, niños y adolescentes.

El artículo 23, define qué se considera por prostíbulo: todo local donde se brinde servicio de trabajo sexual.

El artículo 24, establece que las casas de masajes con fines terapéuticos serán habilitadas e inspeccionadas por el MSP y determina que en un plazo no mayor de 90 días de la promulgación de esta ley se reglamentará su funcionamiento, poniendo énfasis en que las mismas deberán disponer de profesionales, programa terapéutico y la prohibición de la realización de trabajo sexual en el local. Este es uno de los aspectos que a juicio de la Comisión Interinstitucional tiene una redacción poco contundente. La Comisión entendió que el artículo es claro, no obstante estima que la reglamentación podrá reafirmar la expresa prohibición de realizar cualquier otro servicio que no sea con fines terapéuticos.

El artículo 25, establece que no podrá funcionar ningún local donde se ejerza trabajo sexual sin autorización de la Jefatura de Policía correspondiente. Para la obtención de la misma el local deberá demostrar estar habilitado por la Intendencia Municipal y controlado por el MSP.

El artículo 26, define que la habilitación de un prostíbulo, sólo se otorgará a una persona física, que se hace responsable por el cumplimiento de las normas.

El artículo 27, prohibe el empleo de menores como mensajeros, domésticos, así como los juegos de azar y otro tipo de diversión ruidosa.

Este es otro de los artículos en los que la Comisión Interinstitucional considera que la reglamentación podrá reafirmar la prohibición del ingreso y empleo de menores de edad. Nuestra Comisión hace suya dicha interpretación.

Del artículo 28 al 31 establece que las whiskerías, bares de camareras o similares, deberán cumplir con la correspondiente habilitación de las Jefaturas de Policía Departamentales, y ajustarse a las disposiciones legales vigentes en el ámbito municipal y del MSP.

El artículo 31, establece claramente que no podrán aceptar como artistas, visitantes o empleados a menores de edad.

Al respecto queda claro el espíritu de la ley al establecer el límite de edad, no sólo para el ejercicio del trabajo sexual, sino también en todo otro sentido, como lo establece el mencionado artículo.

El capítulo V establece las infracciones, multas y penas

En el artículo 32, indica el tipo de pena en caso de violación de las disposiciones y establece que lo recaudado se destinará a fondos de la Comisión Honoraria de Protección al Trabajo Sexual.

La Comisión Interinstitucional, con relación a este artículo proponía cambios sustanciales agravando las penas. La pretensión era desalentar toda forma de explotación de niños, niñas y adolescentes. Como hemos expresado anteriormente, esta Comisión entiende que la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, debe ser objeto de una norma especial.

El artículo 33, otorga competencia para la aplicación de esta ley al Tribunal de Faltas en Montevideo y a los Juzgados de Paz Departamentales en el interior, estableciendo en el Art. 34 que el juez o tribunal podrá sustituir la multa o prisión por trabajo comunitario, siempre y cuando se cumpla con los objetivos de la ley.

Por último este proyecto en su artículo 35 establece como delito la acción de cualquier persona que explote la prostitución de otra con fines de lucro, aunque sea realizado con consentimiento de la víctima.

Por estos motivos, Sr. Presidente, la Comisión de Salud Pública recomienda la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 30 de octubre de 2001.

Mónica Xavier (Miembro Informante), **Alberto Cid, Ruben Correa Freitas, María Julia Pou** (con salvedades)**, Walter Riesgo.** Senadores.**»**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee:)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señora Senadora Xavier.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Riesgo)

SEÑORA XAVIER.- Señor Presidente: la Comisión de Salud Pública del Senado trae hoy a consideración el proyecto de regulación del trabajo sexual, que es uno de los que en la Cámara de Representantes ha recibido, después de un trabajoso y largo estudio, la unanimidad de los votos.

En relación a este tema queremos hacer algunas consideraciones previas referidas al tratamiento que la sociedad y el Poder Legislativo han dado a esta temática, pasando por períodos en los cuales las iniciativas tenían un claro corte reglamentarista y en otros claramente abolicionista. De igual manera queremos significar el hecho de que a nivel de este tema existen por lo menos tres aspectos que siempre se combinan de diferente forma: el laboral, el moral y el sanitario.

Haciendo una breve reseña diremos que la ley de octubre de 1895 establecía la competencia del Consejo Nacional de Higiene en el dictado y dirección de la reglamentación de este tema. La Ley Nº 8.080, que data de más de 70 años, consideró delito la explotación de la prostitución y penó la misma. Su reglamentación hablaba de las prostitutas y se refería únicamente al ejercicio de la prostitución por parte de las mujeres, así como a la mayoría de edad que en esa época era 21 años. Se establecía asimismo el registro policial de la prostitución, se llevaba en cada departamento y se creaba una Comisión Honoraria presidida por el Jefe de Policía con cometidos diversos, como conocer la inscripción, controlarlas e interrogarlas.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Señores Senadores: la Mesa ruega evitar los murmullos para que se pueda recoger mejor la versión taquigráfica.

Muchas gracias.

SEÑORA XAVIER.- Gracias, señor Presidente; aparte de la versión taquigráfica, creo que también se trata de un tema que involucra a todos los miembros del Senado y sería bueno que lo consideráramos entre todos.

Decíamos que en 1934 la aprobación de la Ley Orgánica de Salud Pública en el capítulo "Prostitución", suprimía la existencia de los prostíbulos. En 1941, se exigía la habilitación policial para este tipo de lugares y en 1950 se discutía pero no era aprobado en la Cámara de Representantes un proyecto de ley que los suprimía, así como el registro de las prostitutas, y proponía la creación de una Comisión Nacional de Rehabilitación Social.

Con esta breve reseña de las iniciativas legislativas creemos que quedan bien claros los diferentes temperamentos que el Poder Legislativo ha tenido con relación a lo reglamentario y a lo abolicionista, así como los énfasis diferentes en cuanto a considerarlo un tema de salud, de moral o de trabajo.

En 1985 se da un nuevo contexto a este tipo de temas, ya que surge como movimiento social la Asociación de Meretrices Profesionales del Uruguay, que hoy está presente en la Barra siguiendo la discusión de este tema.

En términos cronológicos, esto coincide con la expansión que se ha dado del VIH Sida. En ese sentido, el trabajo que realizó AMEPU tendió a que esa población -que en aquel momento era considerada de riesgo- tuviera los mayores recaudos desde el punto de vista sanitario, esto es, más elementos de protección. Hoy sabemos que no existe población de riesgo en este tipo de enfermedades dado el cambio de carácter que ha sufrido.

El proyecto que hoy estamos considerando toma en cuenta todos estos antecedentes. La iniciativa es planteada en 1993 y aprobada en la Cámara de Representantes en 1999, pero nunca fue considerada por la Cámara de Senadores. Cabe destacar que hoy contamos con la presencia del Representante Nacional García Pintos, uno de los principales impulsores de este proyecto. La norma original tenía otra denominación, que era la de ejercicio de la prostitución. En todo el debate que se dio se cambió por el nombre que actualmente tiene, porque más allá de las discrepancias o matices que existen, se pensó que el rótulo de trabajo sexual era el más adecuado. En principio, compartimos dicha denominación, aunque queda claramente definida la diferencia que existe entre el contrato sexual y el de otro tipo de actividad laboral. De todos modos, entendemos que ese no es el eje del debate, sino que lo más importante es el reconocimiento de las condiciones en que se debe llevar a cabo el ejercicio de ese trabajo.

Como señalamos, la finalidad de este proyecto de ley es la garantía sanitaria, no sólo a la población que ejerce este trabajo, sino a la sociedad en general. Siempre se ha hecho énfasis en que quienes llevan adelante el trabajo sexual deben tener una serie de prevenciones, pero no olvidemos que este es un tema que atañe a todos aquellos que tienen relación con las prestaciones del trabajo sexual. Por lo tanto, el condicionamiento que se les exige a los trabajadores sexuales debe ser extendido al conjunto de los usuarios, aspecto que está contemplado en uno de los artículos.

En lo que tiene que ver con las medidas sanitarias, es muy importante señalar que si no existe una fuerte política educativa que apoye al conjunto de la población, sea trabajadora sexual o no, este tipo de iniciativa no llegará a su máxima importancia y concreción. Este proyecto pone énfasis en la profilaxis que debe existir en esta materia.

Por otro lado, pensamos que la reglamentación de esta iniciativa juega un papel fundamental y debe realizarse lo más rápidamente posible, tal como lo prevé el proyecto de ley, esto es, dentro de los noventa días. Esto es así porque las enferme-

dades de transmisión sexual no tienen la facilidad de reconocimiento que sí posee otro tipo de enfermedades y, por lo tanto, la reglamentación puede ayudar a conjugar una serie de medidas que la ley no necesariamente debe prever.

Uno de los puntos que queda claramente establecido en esta iniciativa es que podrá ejercer el trabajo sexual todo mayor de edad; quiero poner énfasis en que regula el trabajo sexual de quienes están habilitados a hacerlo, que son, en principio, los mayores de edad, con condiciones que luego el proyecto de ley desarrolla. Por lo tanto, tareas de mensajería, domésticas o la sola presencia de menores en los lugares que estén habilitados para el trabajo sexual, no están autorizadas por esta iniciativa sino que, por el contrario, están expresamente prohibidas. En cuanto a los menores, deseamos aclarar que están protegidos por la ratificación del Convenio de la OIT Nº 182, Ley Nº 17.298, de marzo de 2001, que determina como una de las peores formas de trabajo infantil, la explotación sexual de menores. De todos modos, la Comisión adquiere el compromiso de seguir trabajando en este tema de menores y adolescentes. Esta discusión se extendió por el hecho de que en determinado momento recibimos a la Comisión Interinstitucional que preside el INAME, preocupados por la cantidad de niños explotados sexualmente que hay en el mundo entero, y en particular por la realidad de nuestro país, tal como lo demuestran los datos periodísticos y las últimas investigaciones a ese respecto. Por lo tanto, no nos eximimos de la responsabilidad que tenemos en materia de tomar iniciativa y dar nuevas formas de regulación. Más allá de esto, creemos que hoy se hace imprescindible la regulación del trabajo sexual en adultos, aspecto que este proyecto contempla a cabalidad; en aquellos casos en que pueda constatarse la intervención de menores, el proyecto deja establecido que es ilegal.

Por otro lado, queremos destacar que a través de esta iniciativa se crea la Comisión Nacional Honoraria de Protección al Trabajo Sexual y el Registro Nacional de Trabajo Sexual. Simultáneamente, da competencia a los Ministerios de Salud Pública y del Interior. Consideramos que esto es muy importante, dado que el manejo de una información unificada por parte de las dos Carteras va a complementar las tareas de policía sanitaria y aquellas que debe llevar adelante el Ministerio del Interior en lo que hace al mantenimiento del orden. Esta Comisión Nacional Honoraria que se crea va a estar integrada por todos los organismos competentes y por dos delegados -aspecto que nos parece sumamente importante- de las organizaciones no gubernamentales que representan a los trabajadores sexuales. Indudablemente, se trata de un gran avance y un compromiso. No olvidemos que este proyecto fue debatido junto con los representantes de los trabajadores sexuales y, por lo tanto, está demostrando un espíritu tendiente a llevar adelante las disposiciones que prevé esta iniciativa y a profundizar en la reglamentación de aquellos aspectos que permitan hacerla lo más aplicable posible.

Como decíamos, la policía sanitaria será ejercida por el Ministerio de Salud Pública, mientras que los aspectos de prevención y represión estarán a cargo del Ministerio del Interior el cual, además, colaborará en todo aquello que requiera el primero de los citados.

Otro de los temas importantes que aborda esta iniciativa es la exigencia de la afiliación al Banco de Previsión Social, lo que va a determinar que tendrán cobertura en materia de seguridad social. Asimismo, algunos aspectos que no contemple este proyecto podrán ser profundizados a través de la reglamentación si tenemos en cuenta la integración de la Comisión que se crea. En este sentido, nos importa mucho que quienes contraigan eventualmente una enfermedad, tengan una cobertura similar a la que reciben los demás trabajadores. Por lo tanto, insisto, la reglamentación es fundamental para este proyecto de ley y todo ese tipo de aspectos podrán ser profundizados; al menos, ese es el espíritu con que hacemos la propuesta.

En el artículo primero se deja claro quién puede realizar el trabajo sexual, estableciéndose que debe ser un mayor de edad, debiendo cumplir además con los requerimientos que el mismo proyecto fija.

Se debe estar inscripto en este Registro y para ello se debe requerir la existencia del carné sanitario en el que cuenten los controles periódicos que avalen el estado de salud del trabajador y de la trabajadora sexual.

En el artículo 3º se establece que las personas no podrán ser detenidas ni sometidas a ningún tipo de requerimiento arbitrario, ya que los datos solicitados serán firmados por parte de la autoridad. Sabemos que este tema muchas veces ha traído grandes dificultades y en este caso queda claramente establecida la imposibilidad de perturbar y los límites dentro de los que la autoridad debe ejercer los controles.

El artículo 4º -seguramente uno de los más importantes- determina la competencia del Ministerio del Interior en casos de prevención y represión, cuando el trabajo sexual eventualmente perjudique a terceros o al orden público. Allí se establece la competencia del Ministerio de Salud Pública con el objetivo de preservar tanto la salud de los trabajadores y trabajadoras sexuales, como de la comunidad. Ambas Carteras tendrán competencia para controlar los locales donde se ejerza el trabajo sexual y en el acta que se labre estará determinado su contenido.

En la siguiente disposición, en la órbita del Ministerio de Salud Pública se creará la Comisión Honoraria de Protección del Trabajo Sexual, que también tiene definida su integración y sus cometidos.

En el Capítulo II, concretamente en el artículo 7º, se indica la necesidad de contar con el carné que habilita para el trabajo a nivel de toda la República, de la misma manera que el Registro se hace a nivel nacional. Su renovación debe hacerse cada tres años, independientemente de la necesidad de los controles que mantenga al día el trabajador.

El artículo 9º, que tuvo un difícil consenso en la Cámara de Representantes -como vimos en los antecedentes de la discu-

sión de este tema- establece esa doble competencia en materia de Registro. Es importante que la reglamentación determine la permanente disponibilidad de la información en ambos Ministerios. Queda claramente establecido que para autorizar la inscripción, es preceptiva la disposición del certificado de salud habilitante.

En el artículo 10 se establece, de alguna forma, una excepción, porque en el caso de encontrar a un trabajador sexual en forma no reglamentaria, si declara no reincidir, como única vez no se efectuará el registro. Allí también se menciona la posibilidad de dar de baja del Registro a un trabajador sexual que así lo solicite.

En el artículo 11 se establece que la persona, así como anteriormente puede pedir la baja, puede reinscribirse si cumple con los requisitos que los otros artículos determinan.

En el artículo 12, si bien no existe ley que impida la obtención del certificado de buena conducta, nos pareció importante consagrarlo a texto expreso, porque sabemos que esto algunas veces genera malentendidos, ya que no escapa a la consideración de los señores Legisladores que muchos de quienes ejercen el trabajo sexual no tienen por qué estar al tanto de las disposiciones legales que los amparan. Por ello, nos pareció importante que se aclarara específicamente en la ley que no tendrán dificultades para la obtención del certificado de buena conducta.

El artículo 13 asegura la reserva de los datos del Registro, estableciendo que no se podrán utilizar los mismos si no es con fines sanitarios o policiales y ello deberá hacerse, exclusivamente, por parte de los organismos competentes.

Como ya habíamos dicho, el artículo 14 tiene gran significación, ya que determina la obligatoriedad del aporte al Banco de Previsión Social y los derechos que por ello adquieren cada uno de los trabajadores que lo hagan.

A continuación, en el Capítulo III se habla de las pautas sanitarias, su control y cumplimiento. El artículo 15 define la obligación de los controles sanitarios. El artículo 16 da relevancia a la educación y promoción de la salud y a todo tipo de campañas que pongan énfasis en la profilaxis, generando un estado de conciencia de los trabajadores sobre su propio cuerpo, en principio, para mantenerse en salud.

En el artículo 17 se plantea la posibilidad de que los trabajadores y trabajadoras sexuales puedan recurrir a equipos interdisciplinarios en cada departamento de la República, a los efectos de evacuar dudas, realizar consultas u obtener cualquier tipo de información. El proyecto de ley define cuál es el mínimo de integrantes de cada uno de estos equipos departamentales.

El carné que se menciona en el artículo 18 será expedido por el Ministerio de Salud Pública en forma gratuita; esto nos parece importante para evitar costos o eventuales impedimentos de alguna naturaleza.

El Capítulo IV define zonas y lugares donde realizar el trabajo sexual, así como el comportamiento. Esto lo hemos visto en muchos países del mundo y en el nuestro se plantea a partir de ahora.

El artículo 19 estipula que el trabajo sexual será ofertado en determinados lugares, una vez que estos sean habilitados.

El artículo 20 determina que será la Intendencia de cada departamento, en consulta con los organismos involucrados y con los trabajadores, la que definirá la zona habilitada para ofrecer el trabajo sexual. Además de la ubicación geográfica, se establecerá un horario y determinados elementos de su vestimenta. Las zonas adquieren una relevancia importante y un ajuste significativo con relación a las disposiciones anteriores y, precisamente, en el artículo 21 se establecen algunos de los lugares que deben estar alejados del trabajo sexual, fundamentalmente, los institutos de enseñanza. Anteriormente, los otros proyectos mencionaban delimitaciones, como cuarteles y templos religiosos, pero no se señalaba claramente a los institutos de enseñanza.

Se dejan librados a la reglamentación, en el artículo 22, los aspectos que tienen que ver con el comportamiento, la vestimenta y el horario.

Queremos destacar que todos estos temas fueron discutidos con los representantes de las organizaciones de trabajadores sexuales.

El artículo 23 especifica qué se considera prostíbulo, quedando definido como el lugar donde se brinda trabajo sexual.

El artículo 24 establece que las casas de masajes no podrán ser un lugar donde se oferte trabajo sexual. Sabemos que este es un aspecto de mucha sensibilidad en la población y, por lo tanto, este proyecto de ley generará un gran avance en todo este tema. Más allá de que la redacción de esta iniciativa ha sido muy discutida, en el artículo 24 el espíritu queda muy claro: la casa de masajes debe brindar un servicio que quede absolutamente definido y el Ministerio de Salud Pública, a partir de la aprobación de este proyecto de ley, en un plazo de 90 días, reglamentará su funcionamiento.

Por lo tanto, quedarán claramente delimitados los lugares que menciona la ley. Aclaro que este era uno de los temas en los que, a juicio de la Comisión Interinstitucional, debía ponerse mayor énfasis. Nosotros pensamos que la reglamentación puede respetar el espíritu del Legislador, dejando bien claro que en las casas de masajes no se podrá realizar ningún tipo de oferta de trabajo sexual.

El artículo 25 establece que no podrá funcionar ningún local donde se ejerza el trabajo sexual sin la autorización de la Jefatura de Policía correspondiente y que, para su obtención, el local deberá demostrar estar habilitado por la Intendencia Municipal y controlado por el Ministerio de Salud Pública.

Por su parte, el artículo 26 define la habilitación de un prostíbulo y dice que se otorgará a una persona física, la cual se hará responsable por escrito y velará por el cumplimiento de las normas.

En el artículo 27 se prohíbe el empleo de menores como mensajeros, domésticos, así como también se prohíben los juegos de azar y otros tipos de diversión ruidosa. Esta es otra de las normas que, según la Comisión Interinstitucional, contribuirá a que la reglamentación reafirme la prohibición del ingreso de menores de edad a estos lugares, interpretación que nuestra Comisión hace suya. Sin embargo, consideramos que en este caso la ley es clara.

Mediante los artículos 28 a 31 se establece, con relación a otros lugares -whiskerías, bares de camareras o sitios con otras denominaciones- que para la oferta del trabajo sexual se deberá contar con la habilitación correspondiente.

En el artículo 31 se determina que en algunos de estos lugares no se podrá aceptar como artistas, visitantes o empleados, a los menores de edad, lo cual creemos que queda muy claro, ya, en los artículos precedentes y en el límite que determinan las disposiciones iniciales de la ley.

El último Capítulo refiere a las infracciones, multas y penas. En él se indica que, en caso de violación de las disposiciones legales, lo recaudado se destinará a los fondos de la Comisión Honoraria cuyo cometido es, básicamente, informar, educar y realizar campañas de promoción de la salud. En este caso, hay que recordar que la Comisión Interinstitucional pretendía que las penas fueran mayores, a fin de desalentar toda forma de explotación de niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, creemos que con el compromiso de elaborar un proyecto de ley que trate ese tema específicamente, no entraremos en confusiones al reglamentar quiénes pueden ejercer esta actividad y a quiénes les está absolutamente prohibido el desempeño del trabajo sexual.

El artículo 33 otorga competencia para la aplicación de esta ley, al Tribunal de Faltas, en Montevideo y a los Juzgados de Paz, en los departamentos del interior del país.

El artículo 34 determina que el Juez o el Tribunal podrá sustituir la multa o prisión por el trabajo comunitario, siempre y cuando se cumpla con los objetivos legales, lo cual nos parece un elemento interesante como para ser tenido en cuenta por la ley.

Por último, en el artículo 35, el proyecto de ley establece como delito la acción de cualquier persona que explote la prostitución de otra con fines de lucro, aunque sea realizada con consentimiento de la víctima.

Con estos artículos, el proyecto de ley constituye la culminación satisfactoria de un largo trabajo que han llevado adelante las asociaciones de trabajadores sexuales.

Significa un gran avance -no sólo para ellos, sino para el conjunto de la comunidad- el hecho de que a nivel legislativo, después de tantos años, ambas Cámaras consagren como ley un tema sobre el cual habitualmente no se habla en estos términos.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: me voy a permitir expresar algunas opiniones sobre este proyecto de ley. Antes que nada, quiero brindar una opinión global sobre el mismo.

Supongo que los señores Senadores tendrán la impresión de que esta iniciativa significa una apertura generosa con respecto a los trabajadores sexuales, que de ahora en adelante dispondrán de una potestad y una manera de orientar su actividad muy superiores a las actuales y casi -salvando algunas diferencias vinculadas a la salud pública- iguales a las de cualquier trabajador de otra actividad. No es así. El proyecto recoge, punto por punto, todas las actuales inhibiciones, el riguroso petitorio y la custodia que existen hoy respecto del trabajador sexual. Puede ser que esas normas se hayan ordenado en el proyecto de ley, pero son exactamente las mismas, con una condición nueva que en su momento será estudiada por el Cuerpo, reglada en el artículo 20 del proyecto y que refiere al establecimiento del gueto para el ejercicio de una actividad lícita. En efecto: de ahora en adelante, señor Presidente, existirán las llamadas “zonas rojas”, que no serán otra cosa que lugares predeterminados, donde necesariamente deberán desempeñar su actividad los trabajadores sexuales. De esa zona no podrán salir para su actividad y, si lo hacen, sufrirán las sanciones previstas por la ley. Estas son las normas por la cuales se ha dicho que a partir de ahora se tendrá otra mirada de su situación. Luego me extenderé más sobre este tema, pero desde ya señalo que es absolutamente incierta tal consideración.

Descuento que la Comisión de Salud Pública y la señora Miembro Informante habrán tenido en cuenta como progreso que mediante esta norma se va a permitir al trabajador sexual ingresar al Banco de Previsión Social. Es un derecho que tienen desde el año 1995 y que ejercen normalmente. No sólo gozan de ese derecho jubilatorio, sino de todos los beneficios legales que derivan de la condición de afiliados al Banco de Previsión Social. En consecuencia, ese derecho pues no es novedoso. Lo que sí constituye algo novedoso, como dijimos antes, es el hecho de aparte de reglamentar rigurosamente la actividad, llevarla al gueto, creando un lugar cerrado para que trabajen personas de quienes ahora se nos dice que no deben ser llamadas con nombres incómodos, sino que habrá que referirse a ellas como “trabajadores sexuales”. Esta norma no es otra normativa, sino meramente la recopilación de disposiciones ya vigentes de potestades de los Ministerios del Interior y de Salud Pública, a las que se agregaron dos o tres conceptos de menor trascendencia.

Hecha esta primera y -a mi entender- fundamental aproximación al tema, diré que votaré favorablemente, y es lo que haré en el entendido de que hacerlo en lo general, significa entrar al asunto. Lamentablemente, la Comisión de Salud Pública -por cuyos integrantes tengo el mayor respeto- aceptó el texto enviado por la Cámara de Representantes y lo dio por suficiente. Tal como indicó la señora Miembro Informante: se vio en ello un tema de salud pública y se consideró suficientes a ese respecto las reglamentaciones que, repito, no son nuevas, sino que rigen desde hace muchos años. Podrá decirse que se cumplen con mayor o menor eficacia, pero la eficacia que le da la burocracia actuante no va a cambiar, por más que le pongamos números nuevos a la ley.

La visión que podríamos haber tenido, era considerar el trabajo sexual como una actividad entroncada en aquellas legítimas de los habitantes de este país y de ahí en adelante derivar las consecuencias pertinentes.

En este proyecto es al revés. Está todo reglado menos lo que exactamente el Legislador concede a través de la ley. Señor Presidente, legislar en el tema es absolutamente necesario pero hacerlo en algunas disposiciones que aquí están contenidas, me parece totalmente equivocado. El efecto resultante no es el buscado. El informe escrito que proviene de la Comisión lo dice muy claramente -y en buena parte lo ha repetido el Miembro Informante- y lo cito textualmente: "El objetivo del proyecto es definir condiciones para el trabajo sexual que den garantías sanitarias y eviten riesgos a los que hoy podría estar expuesto este sector de la población". Estoy de acuerdo con este porque es un buen objetivo, pero no es la regulación que viene en este proyecto de ley. En realidad, las regulaciones son meramente un refrito de disposiciones ya conocidas atingentes a los Ministerios de Salud Pública e Interior, que no son nuevas, que siguen actuando igual que siempre y que ahora se ponen de nuevo en texto normativo. Puede ser que esto sea en algo eficaz pero no es el objetivo que tendríamos que buscar. Señor Presidente: reducir un tema de esta entidad, en el cual están comprometidas la vida y el destino de cientos y quizás miles de compatriotas, a un mero tema de salud pública, no me parece una visión que sea correcta; por el contrario, siendo tan parcial nos condena a dejar de lado muchas otras cosas positivas que podrían legislarse en este tema. Cuáles, lo veremos en su momento, porque no están en esta iniciativa y, quizás, lo que debemos considerar es justamente lo que no está. Sí figura una realidad que todos conocemos y que apenas se codifica -si la palabra a estos efectos vale la pena- y punto. Lo cierto es que habría otras regulaciones necesarias.

Las carencias que tiene este proyecto de ley derivan a mi juicio de tratarlo sólo como un problema de atención médica. Si se trata de esa forma, sería porque no parecía suficiente o correctamente pergeñado el sistema actual, y puede pues cambiarse. ¿En qué aspectos? Pero he tratado de comparar esta iniciativa con normas vigentes y, a mi entender, es lo mismo con pequeñas diferencias de palabras o matices. Por ejemplo, se establece que para la práctica de la prostitución hay que sacar un carné, introducirse consiguientemente en el sistema para acceder al mismo, y si esto no se lleva a cabo como se reglamenta se le da de baja y la actividad se torna irregular. No es mucha, insisto, la diferencia con la situación actual ya que hoy se necesita tener un carné para ejercer la prostitución y, por ende, someterse a revisaciones periódicas y otros aspectos reglamentados. ¿Qué diferencia tiene esta disposición con la legislación actual? Ninguna. Se le dota de otro palabrerío pero, en definitiva, es exactamente lo mismo; y así lo deben sentir los destinatarios de esta normativa.

El mismo informe expresa -esto también lo repitió verbalmente la señora Miembro Informante- un concepto que es importante: "Respecto de las medidas sanitarias", que es el origen del proyecto -así se dice y es idea que viene, también, de la Cámara de Representantes- "nos parece importante destacar su relatividad si no existe una fuerte política educativa y de apoyo a dicha población". Comparto este enunciado pero, en el proyecto, ¿dónde está el fuerte apoyo educativo y las medidas hacia la población? En ningún lado. Es una mera expresión y, en definitiva, apunta una de las carencias de esta iniciativa.

¿Qué falta en el proyecto? En primer lugar, debo destacar que el ejercicio de esta actividad determina una serie de factores de tipo social y de vida personal que hace muy compleja la liberación -si esta palabra corresponde- o cambio de actividad para quienes la llevan a cabo. ¿Dónde está el apoyo enunciado? El apoyo debería estar para permitir que aquellas personas, trabajadores sexuales, que deseen salir del ámbito de esa actividad puedan hacerlo. Allí se expresa que habrá un equipo de tres técnicos por departamento. ¿Con qué alcance? ¿Para qué? ¿A qué tipo de actividades pueden acceder si ni siquiera el Estado los ayuda?

En cierto modo, señor Presidente, y como además se establece que ahora sí van a estar en el Banco de Previsión Social, el proyecto termina por decirnos al decir a los trabajadores: "Quédate en esta actividad porque algún día te vas a poder jubilar por cumplir los años necesarios". Deberíamos pensar otra forma de atender un hecho social, ayudándolas y no considerando esta situación intrascendente. Si es tan intrascendente, a no crear el gueto. Para lo intrascendente no se crea una zona que le llaman "de luz roja", según algunas expresiones que se utilizan por ahí, aunque esto no figura en el proyecto de ley.

Más adelante, está todo el capítulo repetido, más conocido, que alude a los prostíbulos, las whiskerías y las casas de masaje y similares. Señor Presidente: hay que leer las leyes vigentes que ya regulan esos extremos. Quizás el anglicismo de "whiskería" alguna ley no lo tenga pero, créanme que cuando se dice en ellas "y similares" se está refiriendo a estas. Se plantea, sin embargo, como que ahora sí vamos a lograr una regulación que no existe. En primer lugar, debemos dar apoyo a la gente que está en esta actividad y no darle meramente un carné y la jubilación cuando cumpla sesenta años. Insisto: se debe ayudar a estos individuos en su sentir, como personas, es decir, el apoyo que necesitan frente a una sociedad que generalmente descalifica al trabajador sexual. Este aspecto no está en el proyec-

to de ley; este no es el criterio que se utiliza, sino el médico: darle un carné e indicarle que debe ser revisado por un médico especializado o no; esto quizás no importa ya que algún médico de Salud Pública habrá en la zona que le otorgue el certificado.

¿Qué más le falta a esta iniciativa? Quien lea el texto extraerá, a poco que lo haga, con desprejuicio -descuento que los señores Senadores lo hacen así- la noción, seguramente no querida por sus autores, de que la prostitución es un hecho social baladí, que no hay el más mínimo interés en evitar que algunos habitantes del país caigan si es contra su voluntad en una actividad que puede no ser aceptada de buen grado y que no hay problema si desean abandonar esta actividad, aunque no los vamos a ayudar a pesar de las condicionantes muy particulares que tienen.

El resumen de la filosofía del proyecto parece ser que la prostitución es un hecho inevitable -y es probable que desde el punto de vista de la conducta humana lo sea, como no pienso en miles de años para adelante, digo lo que hay hoy- pero eso no quiere decir que la aproximación al tema es organizarles un registro, que se pueden jubilar y que sólo pueden trabajar en un lugar, a la hora y con la vestimenta que diga el Estado. Lo que por razones generacionales vimos espantados, es decir, aquellas terroríficas escenas de la organización que utilizaban los nazis en las zonas de grandes poblaciones judías -los guetos- recordamos lo que hacían: ordenar que los judíos se vistan así, no puedan salir del lugar del gueto, trabajarán dentro de él y estarán condicionados a las regulaciones que se imponen. Ya sé, señor Presidente, que estoy exagerando el argumento y soy el primero en decirlo, pero pido por favor que lo piensen de esta manera. Se les dice a estas personas que vayan a ejercer el trabajo sexual en determinado lugar y si se argumenta que ese lugar no es eficaz, se le responde que eso es lo que dice la sociedad y están condicionados por ello. Si quieren saber cómo deben vestirse, lo dirá la Autoridad al tenor del artículo 20 y la reglamentación que hará el Poder Ejecutivo. ¿Es justo, señor Presidente? Opte el Parlamento por reprimir o liberar, lo uno u otro, pero no podemos decir ¡viva la libertad! ¡viva la posibilidad de ejercer el trabajo sexual con seguridad! y, después de eso, descargarnos con todas las reglamentaciones que se nos ocurran.

Señor Presidente: lo que vamos a lograr también con estas normas es mantener lo que durante tanto tiempo se tuvo: estarán identificados los trabajadores sexuales. Se dice en la ley que será secreto, que está prohibido, pero si la actividad se da en un nivel de regularidad y no de clandestinaje, ¿por qué prohibimos? Ni siquiera en el BPS se levanta el secreto de quiénes se afilian, denunciando esta actividad. Creo que hay un poco de hipocresía -no me refiero a las personas- en el texto de la ley. No podemos decir: "ahora damos vuelta la página y dejamos por el camino tantas cosas desagradables", porque lo que hacemos es reforzarlas y dejarlas mucho peor. El señor Presidente es un hombre vinculado con el interior al igual que yo, y ambos sabemos que hay zonas rojas delimitadas en el interior; pero si algún trabajador sexual quiere salir de ellas, ni en la ciudad de Rivera ni en la de Durazno los está esperando la policía para multarlos y decirles que si tienen más de dos multas pierden el carné e incurren en una violación legal. Ahora será así, por esta ley propuesta.

Por otra parte, no podemos pasar por alto el tema de la prostitución infantil y adolescente. ¿Por qué no se incluye en este proyecto? Se ha mencionado que ahora los menores no van a poder entrar a los prostíbulos y similares lugares. Pero no debemos olvidar que el Código del Niño es de 1934 y prohíbe que los menores entren a lugares de despacho de bebidas, prostíbulos, dancing, cabarets u otros lugares similares. No es en esta ley que inventamos la protección de los menores. La protección que hoy buscamos y que seguramente la Comisión desea no es la que se refiere a que los menores pueden o no entrar a un prostíbulo o tener una relación sexual con un trabajador o trabajadora sexual. Lo que buscamos es que no sean trabajadores sexuales los menores, porque no tienen capacidad de discernimiento. No quiero aburrir al Senado, pero aquí tengo los consejos y resoluciones de Naciones Unidas para luchar contra la prostitución infantil y adolescente, que es un problema gigantesco del mundo. El problema no pasa porque vaya una proxeneta de determinado departamento a decir que sus pupilas tienen un gran problema, porque las adolescentes les hacen competencia ejerciendo clandestinamente la prostitución. Creo que el Senado, la Cámara de Representantes y el Poder del Estado nacional está por encima de los problemas particulares que se le plantean a ese comercio. Realmente, hay mucho para hacer y legislar en materia de prostitución infantil y tengo aquí mucha información sobre eso. Descuento que el Senado haga fe en lo que estoy diciendo, pero aquí hay páginas y páginas de medidas concretas que aconseja las Naciones Unidas. Entonces, me pregunto si no tenemos tiempo hábil de instrumentar alguna de ellas en este texto de ley. Si se me dijera que el problema es que el trabajador sexual no tiene ninguna protección, y corre urgencia en dársela, lo entendería, pero ya tienen la misma protección que se otorga en este proyecto. Además, no se puede poner como un gran adelanto el hecho de que van a jubilarse, porque ya lo están haciendo. A este respecto, si los señores Senadores quieren, puedo leerles las resoluciones del Banco de Previsión Social, las que tienen años. Estos podrían ser los únicos temas que ameritaran el que se apure el proyecto, porque estaríamos ante una actividad honesta y no la dejamos entrar en el régimen de pasividades y todo lo que conlleva el mismo. Sin embargo, eso ya existe, porque hay resoluciones del Directorio, adoptadas por unanimidad, así como muy buenos informes jurídicos, que son correctos y que han permitido la inscripción y jubilación de los trabajadores sexuales. Entonces, ¿por qué la Comisión "no para mientes" en estos temas, cinco minutos? Esto es lo nuevo y no el hecho de ordenar que los trabajadores sexuales o la prostitución tengan que sacar carné, lo que es muy viejo en el Uruguay y no innova en nada. Se dice que tienen que ir al médico de Salud Pública y practicarse una revisación, porque es un beneficio para el trabajador sexual y sus potenciales clientes, pero eso lo sabemos y no es nuevo. ¿Por qué la Comisión no redacta varias normas que vayan en contra de la prostitución infantil y adolescente, que es gravísima y que se da con una abundan-

cia descomunal? La Comisión no estima necesario esto, porque está dirigida al aspecto médico, aunque ni siquiera innova en eso.

El proxenetismo sigue siendo una realidad que golpea y que está vigente. Todos recordamos aquel libro de la periodista Urruzola, "El Huevo de la Serpiente", que describía una red de prostitución, pero no en Pakistán, sino en la República Oriental del Uruguay, y que hoy en el mundo moderno se ha transformado en una red complejísima. ¿Hay alguna disposición propuesta al respecto? No, no hay ninguna. Sólo se dice que se debe sacar el carné, que tienen acceso a la Caja de Jubilaciones y que vayan al gueto y vivan tranquilos. No creo que deba ser así, a menos que el Senado cambie de opinión y estime que el proxenetismo ha devenido en una actividad lícita, baladí e intrascendente. No lo es; el hecho de considerar -como lo hacemos- que el trabajo sexual es en sí mismo algo que es posible para las personas -es decir que no debemos impedir que se ejerza- no quiere decir que el país deba descartar toda detención del sistema de proxenetismo.

En definitiva, pregunto si no podrían entrar en este proyecto algunos artículos para mejorar el combate al proxenetismo.

Tenemos la ley del año 1927, con las correcciones introducidas en 1995 -seguramente algunos señores Senadores las recordarán- que son apenas trazos de cierta importancia pero que no cambian el meollo del tema del proxenetismo. Entonces, en definitiva, seguimos con la ley de 1927. ¿Cree el Senado o la Comisión que no es posible hacer algún cambio?

Todos estos temas pertenecen a algo muy claro, y son los derechos humanos de la gente que ejerce el trabajo sexual, la prostitución o como se le quiera llamar, porque el problema no está precisamente en la denominación. ¿Cuál es el derecho humano? ¿Acaso para trabajar tiene que ir al gueto, y allí le van a decir cómo se tiene que vestir y qué actitud tiene que adoptar? A veces los pacatos somos algunos, pero quienes redactan las leyes terminan en una pacatería increíble que después analizaremos cuando se estudie el articulado. Me refiero, por ejemplo, a cuando se habla de actitudes que no ofendan a las circunstancias sociales que rodean la zona. A esto yo le digo gueto. Esto está en el proyecto de ley y eso sí que es pacatería, señor Presidente. Decídanse por una cosa o por la otra, busquen formas de conciliación o de acuerdo, pero no terminen por negar lo que se quiso defender.

En la Cámara de Representantes el proyecto de ley fue preparado por la Comisión de Derechos Humanos. Pregunto a los señores Senadores si acaso creen que de esta manera se respeta el derecho humano que hoy decimos debe ser válido de quienes tienen el trabajo sexual como medio de vida. ¿Se respeta el derecho humano? No lo creo.

Se habló de la Comisión que se crea en la ley. A propósito de ello sólo voy a hacer algunos apuntes porque no quiero detener al Senado, más allá de lo que modestamente pueda hacer. Se dice que la Comisión Nacional Honoraria de Protección al Trabajo Sexual, por sus cometidos, no es un instrumento de preservación del "statu quo" sino que procura mejorarlo. Pero esa Comisión, en lugar de tener entre sus tareas la de procurar resolver dificultades de aquellos que en casos voluntarios -que los hay, y más de lo que se sospecha- apuntan a emprender otro camino, no las tiene. La Comisión es, simplemente, un lugar donde se reúnen presumiblemente para conversar sobre la zona roja. ¿Cuál? Doy por descontado que no son las de los diecinueve departamentos, sino que es para conversar sobre dos zonas rojas: la de Montevideo y la de Maldonado: la primera por la población y la segunda porque se da la circunstancia muy particular del turismo. Entonces, ¿dónde hablamos de zona? ¿A qué gueto los vamos a mandar en Maldonado? Esto sí que debe ser estudiado y para eso está la Comisión, para nada más.

No es fácil realizar este encare positivo; es mucho más sencillo congelar lo que ha habido hasta ahora, hacer un "refrito" y decir que esto es más que suficiente.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Formulo moción para que se prorrogue el tiempo del que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador García Costa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Muchas gracias.

Decía, señor Presidente, que este encare positivo hace más fácil el camino de decir lo que está previsto en el texto legal proyectado. En el mismo se combinan las leyes vigentes, se agregan algunas cosas, algunas de ellas muy discutidas, y con eso hemos cumplido. No es así, señor Presidente; si queremos hacer las cosas bien. Vamos a atacar los problemas como corresponden, y necesariamente también los que no están en el proyecto de Diputados, que incluso son más importantes que los que figuran. No quiero ni voy a perfilar un proyecto de ley concreto. Creo que estos son los temas que el Senado, a través de sus Comisiones, y en primer lugar tiene que estudiar y analizar en conjunto y luego enviarlos de vuelta para su estudio por la Cámara de Representantes.

No tengo mucho más que decir. Sobre el menor ya hablaremos cuando se traten los artículos pertinentes, si es que el Senado avanza en la consideración del proyecto. Aquí se habla de personas, trabajadores sexuales mayores de 18 años.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- La Mesa desea recordar que hay un planteo formulado por el Partido Nacional referido al uso de la media hora final.

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¡Quién soy yo para oponerme al Partido Nacional!

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- La Mesa simplemente quería recordar una norma referida al Reglamento, que establece que al iniciarse la media hora anterior al término establecido para la sesión, se interrumpirá el debate en el caso de haberse planteado determinadas cuestiones de orden, y las enumera, siendo algunas de ellas las siguientes: asuntos de economía interna del Senado; preferencias para la inclusión de asuntos en el Orden del Día; solicitudes de Senadores para formular exposiciones fuera de la hora previa (Art. 171) de mayor extensión que las permitidas dentro de ellas, etcétera. Si el Partido Nacional está de acuerdo en retirar ese planteo, continuará en el uso de la palabra el señor Senador García Costa.

(Apoyados)

-Puede continuar el señor Senador García Costa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Voy a seguir abundando en algunos aspectos, por ejemplo, el de los menores, tan trascendente. No alcanza con reiterar las normas del Código del Niño, de 1934, que prohibe a los menores estar vinculados a los lugares y circunstancias del comercio sexual y, además, por descontado, no pueden ejercer el trabajo sexual. A nadie se le ocurra que tengamos que reiterar esto por ley porque es algo que va de suyo y está en el Código del Niño. Incluso, el Juez de Menores, o quien haga sus veces en el departamento, puede imponer sanciones a los que estén rodeando o permitiendo al niño esas condiciones de vida.

Se nos dice que estos aspectos están en el Convenio Internacional de la OIT. No es así, señor Presidente; las normas de derecho positivo relativas a menores no están directamente en el Convenio Internacional. Los señores Senadores hemos aprobado muchos Convenios Internacionales y todos establecen que los países signatarios o parte del convenio se comprometen a legislar en tal materia o evitar con su legislación que suceda esto, pero ningún convenio internacional fija a los países el texto concreto. Entonces, esos convenios internacionales que pueden tener y tienen la validez y el alcance que puede servirle a un Juez para estribar en ellos y aplicar mejor una legislación, no son suficientes. ¿Cómo hago para que padres que consienten deliberadamente la prostitución de sus hijos menores sufran las consecuencias de un acto que es equivocado? Tiene que ser por ley, señor Presidente, porque no alcanza con que el Juez de Menores intervenga y diga que se le retira la custodia a esos padres y el menor pasa al INAME. Tiene que ser algo más que eso y debe estar en la ley.

SEÑOR GARGANO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GARCIA COSTA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Quiero decir que estoy de acuerdo en que la ley, y más concretamente la ley penal, en el país establece sanciones para los responsables de menores que propicien la prostitución de éstos y algunas otras cosas, e incluso las sanciones que se establecen son extraordinariamente graves.

Pero, en realidad, es la primera vez que oigo, por lo menos en el Senado, que cuando se ratifica un Tratado y se dicta una ley para ello, eso no se aplica en el país, sino que luego hay que aprobar otra ley que lo regule expresamente. Entonces, todo lo que hemos ratificado no sirve absolutamente para nada. Repito que esta es la primera vez que oigo una tesis de esta naturaleza.

Quería dejarlo sentado, porque eso pone en tela de juicio todos los tratados de la OIT que el país ha ratificado. No hay ninguna norma en materia laboral que esté vigente, puesto que si no se ha dictado una ley que expresamente y aparte del Tratado lo recoja, éstos no sirven para nada. Realmente, la afirmación me asombra; pero a lo mejor el señor Senador tiene fundamentos jurídicos que yo desconozco.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Puede continuar el señor Senador García Costa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Voy a leer una parte, porque es muy largo, del “Convenio de las Naciones Unidas sobre Represión del Proxenetismo y Trata de Blancas”. Aquí se dice lo que es habitual en esta materia; no se hacen figuras jurídicas penales. ¿Cómo van a hacerse para aplicarse a ciento sesenta y ocho países? Cada uno de ellos tiene una idiosincrasia, una forma de actuar, una legislación diferente. Se dice, por ejemplo: “Las partes en el presente Convenio se comprometen a castigar a toda persona que concertare la prostitución de otra”. ¿A castigar cómo? Naturalmente que aquí no se dice. No se trata de que un Juez uruguayo diga, por ejemplo: “A usted lo voy a mandar preso en función del artículo 1º del Convenio de tal fecha.” No, señor Presidente; no es así.

Continúa diciendo el referido Convenio, sobre múltiples materias, que los países: “Se comprometen asimismo las partes a castigar a toda persona”, etcétera. No se dice a castigar cómo. Puede ser que en algunos países fundamentalistas islámicos el castigo sea muy duro, por lo menos a los ojos de nosotros; y el nuestro puede ser que sea muy blando, al menos a los ojos de los fundamentalistas islámicos, pero los dos tienen derecho a incluir este tema en su legislación, pero en la forma y medida de su idiosincrasia y derecho positivo.

Más adelante el Convenio señala: “La tentativa será punible. En la medida en que lo permitan las leyes nacionales será

también punible la participación internacional". ¿Por qué no precisa más? Porque esto queda reservado y lo tienen que fijar las leyes de los países, y no hacerlo desde las Naciones Unidas.

Lo que tenemos, señor Presidente, son convenios que nos obligan a legislar. Entonces, legislemos en esto.

En el artículo 6º del ya referido Convenio Internacional se establece: "Cada una de las partes conviene en adoptar todas las medidas necesarias" sobre el tema concreto de este artículo. ¿Cuáles? Las necesarias que cada país crea que debe adoptar. En este proyecto no están, por ejemplo, las normas legales que impidan o atemperen la corrupción y prostitución de menores y de adolescentes que se da en el país en forma creciente. Se pueden regular estas situaciones. Tenemos las leyes, el deseo de hacerlo y elementos suficientes para ello.

No voy a continuar leyendo el texto de este Convenio Internacional, porque se trata de veinte normas, cada una de las cuales, en rigor de lógica, merecería una ley especial de nuestro país en la medida en que su texto, se acomode a la realidad nacional y sea válida para nuestros criterios.

Eso es, señor Presidente, lo que tenemos en esta materia. Por eso, no se puede decir que porque figura en un Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, los temas en cuestión están ya legislados. No es así; el tema lo clarifica el Código del Niño, porque es ley vigente del Derecho Positivo nacional, pero no la OIT.

Ni siquiera las multas que se consignan en el artículo 32 -esto es meramente ilustrativo- alcanzan a los padres de los menores. ¿Por qué? Porque están consignadas para los trabajadores sexuales que violan la ley o los propietarios de los establecimientos comerciales habilitados. No sé qué les pasará a los otros, pero por lo menos eso no se dice. Aquí hay un campo de legislación necesario al que creo deberíamos dedicarnos.

Si se quiere repetir disposiciones, me parece bien. Si se quieren codificar disposiciones vigentes, también me parece bien, a los efectos de que haya un solo cuerpo de normas muy claro y omnicomprensivo de todas las disposiciones en la materia. Pero, ya que entramos al tema, agreguemos estas materias importantes y necesarias.

Señor Presidente, hay tres grandes asuntos que están ausentes. El primero es la asistencia que tenemos que dar a quienes quieren cambiar su actividad, actividad que es muy delicada, y que se da en condiciones que todos conocemos. El segundo es legislar en materia de menores. ¿Qué mejor momento de hacerlo, si no nos corren urgencias? El tercero, el tema del proxenetismo.

Se nos dice que la Policía ejerce una actitud indebida, ilegal e ilegítima sobre los trabajadores sexuales. No se puede decir que la irregularidad de esto no está contenida en el texto de la ley. Siempre lo estuvo. ¿Cómo se va a decir que si algún policía pretende cobrar una coima a un trabajador sexual, eso es válido antes de esta ley y lo que es peor "antes" de este proyecto? No, eso nunca fue válido. Naturalmente que ocurre, pero la pregunta que debemos hacernos es la de estar seguros de que no sucederá después de aprobar este proyecto, por el mero hecho de que se establezca que se va a poner una multa al trabajador sexual que consiente, porque es el único que la va a pagar.

El tercer tema ausente decíamos es el del proxenetismo. Ahondemos un poco en esta temática. Tomemos los convenios internacionales, nuestras viejas leyes contra el proxenetismo, y demos forma concreta a lo que nos pide la comunidad internacional y que el Uruguay aceptó. Todos conocemos las dramáticas consecuencias que ha traído la guerra de los Balcanes, no en los siglos XVIII y XIX, sino ahora hace pocos años. Esos barcos cargados de gente que huía de las guerras de los Balcanes, que fueron muy duras y crueles, fueron también el pasto para alimentar un proxenetismo internacional creciente, que llega a todas partes del mundo. El Uruguay sigue un camino que no es que esté mal, sino que no alcanza, que no está al día.

En su momento voy a proponer que se vote en general el proyecto de ley, que se aprueben muchas de sus normas, porque están bien, porque no son negativas, aunque sean reiterativas de normas vigentes. De esta manera podríamos tener un cuerpo completo de normas atingentes al tema desde ciertos ángulos; pero luego el proyecto de ley debería de volver a la Comisión para que, en primer lugar, estudie el agregado de algunas disposiciones específicas sobre la necesidad de ayudar a quienes eventualmente quieran salir de esta actividad -es muy difícil escapar a ella-; en segundo término, para que establezca normas sobre la prostitución infantil y adolescente; y, por último, para regular lo atinente al proxenetismo.

Hay otros aspectos en los que se pretende innovar en el proyecto a estudio. Tal como empecé, reitero, señor Presidente: guetos no en el Uruguay. Si estas personas ejercen una actividad que todos reputamos que es legítima -eso puede ser discutible, pero sólo en la conciencia de cada uno- no las pongamos en guetos. Podrá decirse que eso es muy grave; pero si es así, incurrimos en algo en lo que no quiero caer, que es la hipocresía de decir que es malo, que lo reglamento yo que soy bueno, y luego que vayan al gueto y no me molesten. En el artículo pertinente proyectado está condicionado hasta el barrio en que se va a poner el gueto.

Quisiera ver la cara de algunos señores Senadores si un día le ponen el gueto delante de su casa. ¿Sería votar hoy sí y mañana pongan el gueto delante de su casa? Aunque esto no sea válido porque no es un argumento -sé que todos los Legisladores dirán "No importa. Si es necesario, lo pondrán frente a mi casa."- en el fondo quizás todos a fuer de sinceros tendremos algún prurito para esas aceptaciones.

SEÑOR FAU.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GARCIA COSTA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Puede interrumpir el señor Senador Fau.

SEÑOR FAU.- Señor Presidente: antes que nada, aclaro que no integro la Comisión de Salud Pública y que he tenido el primer contacto con este proyecto de ley una vez que fue informado. De la lectura que de él hago, me da la impresión de que los impulsores de la iniciativa no han pensado en legislar con un criterio de codificación; es decir, advierto que no los anima el propósito de hacer un Código que comprenda todas las situaciones vinculadas al trabajo sexual y, por tanto, la necesidad de reglamentar la vasta, imaginativa y fantasiosa característica que a veces tienen estas actividades.

En consecuencia, hago mía la preocupación del señor Senador García Costa acerca de la necesidad de legislar, por ejemplo, en materia de prostitución infantil. Me parece que sí, que es uno de esos nuevos fenómenos, si es que se pueden calificar de esa forma hechos tan aberrantes como los que significan campañas tan fuertes en otros países. Sin embargo, advierto que no hubo indiferencia ante ese tema, sino que se manejaron datos mucho más reales y concretos.

Me hace fuerza el argumento del señor Senador García Costa, en el sentido de que existe una antigua y buena legislación en el país y que, en cierta medida, el proyecto de ley recoge, reitera y ratifica algunas disposiciones que vienen de la década de los años veinte, otras del Código del Niño de la década de los treinta y luego actualizadas en la década de los noventa.

Sin embargo, tengo la sensación de que algo está sucediendo con esa legislación vigente en el país, porque aparece como tratando de regular formas convencionales del trabajo sexual que hoy han sido superadas por otras realidades. Actualmente, es muy común que quien camine por la Avenida 18 de Julio sea pasible de que se le entregue una determinada propaganda de actividad del trabajo sexual que no forma parte de las que convencionalmente ha conocido el país. Además, no se trata de uno o de dos lugares de Montevideo, sino de una sucesión de puntos de la ciudad donde hay mayor afluencia de personas, fundamentalmente volcadas a la preferencia de uno de los dos sexos. Allí existe una oferta de trabajo que no está regulada ni comprendida, así como tampoco sometida a esa nutrida legislación que tiene el país desde hace tantos años.

En órganos de prensa de circulación nacional, en algunos suplementos que se publican en días muy especiales porque tienen una difusión mayor, quienes algunas veces los hemos incursionado nada más que por mera curiosidad, nos encontramos con muchas páginas de casas, establecimientos u organizaciones que no se limitan a indicar únicamente la dirección y el teléfono, sino que también recurren a los atributos que las caracterizan y los altos servicios especializados que en ellas se prestan. Me pregunto si quienes ejercen el trabajo sexual en esos lugares cumplen con todas las disposiciones establecidas en esas leyes tan antiguas en el país, pero tan vigentes en su conformación. También cabe preguntarse si este proyecto de ley no tenderá, en cierta medida, a reconocer esa nueva realidad que existe y que es así, porque esos trabajadores sexuales irían a esas zonas que la ley establece y que el señor Senador García Costa califica de guetos, calificación que respeto, pero no comparto, porque el gueto a que hace referencia el señor Senador se correspondía con una imposición, una voluntad autoritaria, casi totalitaria, que le decía a determinados seres humanos dónde debían estar. La zona que ahora se busca y que, por otro lado, forma parte de un sistema que tienen varios países del mundo con legislaciones modernas y avanzadas, no sería impuesta por la autoridad arbitrariamente, sino que se supone resultaría de la voluntad de un acuerdo social que, teniendo en cuenta valores jurídicos, éticos, morales y costumbres sociales, abarcaría todos esos aspectos y determinaría en cada departamento una zona para el ejercicio de esa actividad. En ese caso pienso que se le darían garantías a unos y a otros, porque en la medida en que se sabe de antemano que existe una zona de esas características, a veces se podrían evitar algunas situaciones de violencia como se presentan hoy cuando se transita por lugares en los cuales no se sospecha que se dan esas circunstancias y, como consecuencia, se termina siendo protagonista de hechos no queridos.

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

-En fin, no se trata de una materia sencilla y seguramente habrá que estudiarla en profundidad. Sin embargo, me da la impresión de que la intención del proyecto de ley no es reiterar ni dar vigencia actualizada a un conjunto de normas, sino que atiende a una nueva realidad en que se ejerce ese trabajo sexual pero no se cumple con prácticamente ninguna de esas leyes a que se hacía referencia, y mucho menos a otros instrumentos jurídicos que no tienen fuerza de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- La Mesa solicita al señor Senador que cierre su idea, porque se ha extralimitado en el tiempo. La Mesa ha sido tolerante en ese sentido.

SEÑOR FAU.- Señor Presidente: no se me había ocurrido que ya había pasado el tiempo de que disponía. Lo que sucede es que estos temas a veces hacen perder un poco la idea de la temporalidad, y eso es lo que me ocurrió.

Entonces, digo que miremos como un intento de querer incorporar a la legislación del país nuevas garantías para quien ejerce el trabajo sexual, tratando de dar una solución más global que abarque situaciones que todos sabemos que existen y se desarrollan pero que hoy, más allá de la voluntad del Legislador de la década de los veinte, no están comprendidas en esas disposiciones legales.

Gracias por la tolerancia, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Puede continuar el señor Senador García Costa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: el señor Senador Fau se asoma al proyecto de ley en una forma novedosa para él, porque nos ha dicho que no lo conocía y que no lo ha leído en profundidad. Algunos hicimos esa tarea, como a veces la ha realizado él y no quien habla.

El artículo 1º del Decreto Nº 422/80 -que repite Decretos anteriores puesto que tampoco era nuevo- dice que no podrán establecerse cabarets -ya no los hay- dancings, boites -algo debe haber al respecto- o establecimientos similares, las llamadas casas de huéspedes, prostíbulos, de citas o amuebladas sin la correspondiente autorización. Cuando se dice "similares", está diciendo que no se trata de cambiar el nombre, porque haciéndolo no se cambia la cosa, y la autoridad pública mantiene igual sus potestades.

Ahora bien; ¿la Policía no lo hace porque las casas de masajes no están comprendidas en esto? ¿Acaso cambiando el nombre terminamos entonces con el prostíbulo? No, señor Presidente, están comprendidas las casas de masajes. Si la Policía no lo hace no lo hará porque las incluyamos en esta norma. En la disposición se indican las whiskerías, por ejemplo -que no figuraban porque no sabemos si en el Uruguay existían- con ese nombre en aquellas épocas. Además se repiten Decretos de 1920 en adelante.

El Miembro Informante ni siquiera dijo que en el año 1934, con la Ley de Salud Pública, se terminó con los prostíbulos.

La ley no dice eso y hay que leer el tema con cuidado; legisla otra cosa que permitió que seis años después se restablecieran, porque es verdad que se ha pasado de uno a otro enfoque.

Señor Presidente: cuando al señor Senador Fau lo molestan en la Avenida 18 de Julio con ofertas que considera que rompen su derecho a transitar con ofertas de trabajo sexual, la que comete el error es la Policía que, ante la falta que se está cometiendo, no detiene a quien incurre en ella. Ahora bien, reiteramos en la nueva ley todas estas normas y, entonces, el próximo domingo en la Avenida 18 de Julio, después de las 21 horas, no pasa nada. Por su parte, la Intendencia de Montevideo, con el acuerdo del Poder Ejecutivo y de otras autoridades, pone una zona roja, por ejemplo, en el Parque Batlle, que es el punto céntrico más equidistante de Montevideo. Después, en ese diario que mencionaba el Senador que se publica los domingos se publicita: "Parque Batlle hoy. Concurra". ¿Eso no se podrá? Sí. ¿Y qué pasa con la gente que vive allí?

Señor Presidente, a lo que no tenemos derecho es a inventar una zona de exclusividad. No juguemos a "Yo soy amplio, tengo una mirada que trasciende los siglos. Estoy por encima de esas tonteras, de la pacatería de una moralina ridícula; yo trasciendo en el tiempo moderno". Y después que "trascendí" digo: "Pero a mí ni te me acerques; al gueto contigo. Yo no tengo nada que ver con tu existencia. Todo en secreto lo tuyo. La tuya es una actividad de la que hace minutos te dije que tenías derecho a ejercer; ahora afirmo: es tu derecho, pero ejercelo en silencio y donde te diga porque me molesta."

En cuanto a lo que decía el señor Senador Fau de los nuevos temas que hay que incluir en el proyecto eso lo determinará el Senado. Espero aprobemos lo que hay mérito para sancionar, es decir, una cantidad de cosas que le dan un estado codificado a muchas disposiciones viejas y algunos pequeños aditamentos que habrá que discutir. Y, además, devolver el tema a la Comisión a efectos en mi juicio, de incluir tres puntos. El señor Senador coincide con uno de ellos. El Senado puede estar de acuerdo con nuestra opinión, puede coincidir agregando a la mía, proponiendo modificaciones en este texto sobre determinados puntos concretos, trascendentes y hoy no considerados. En su momento, no ahora, pediré que el proyecto vuelva a Comisión. Tendremos que seguir en estas sesiones analizando sobre estos temas porque son importantes y porque deseamos que termine de la mejor manera algo que va a significar desde el punto de vista del Senado, como representación del país, una vuelta de página para esa actitud despreciativa y negativa frente a la gente que realiza el trabajo sexual.

22) PRORROGA DE LA HORA DE FINALIZACION DE LA SESION

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: formulo moción para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión hasta que se termine el debate sobre este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-12 en 21. **Afirmativa.**

23) TRABAJO SEXUAL

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Continúa la consideración del primer punto del orden del día.

Tiene la palabra la señora Senadora Xavier, Miembro Informante.

SEÑORA XAVIER.- En el mismo tono calmo, pero con la misma contundencia que el señor Senador preopinante, quiero decir que en lo personal me resultaron bastante ofensivas algunas de sus consideraciones, más allá de que acá venimos a discutir, a contraponer opiniones, porque de eso se trata. Pero creo que no se puede hacer una consideración en el sentido de que no nos dimos el tiempo o que no quisimos legislar sobre el

trabajo sexual en la niñez y en la adolescencia. Quiero dejar bien claro que eso me resulta ofensivo. Más allá de que el tema es opinable y en el propio informe lo dejamos muy claro, la Comisión se vio en una situación bastante difícil en el momento de postergar la elevación del proyecto y dedicarnos al estudio del asunto, o considerar que estábamos mezclando y generando una cierta confusión entre regular algo que sí es lícito e introducir en ese mismo texto algo que no lo es. Entendimos que eso no contribuía a aclarar las cosas. Por lo tanto, todo lo demás es materia opinable.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Atchugarry.)

-Ahora bien, decir que algunos Legisladores no nos dimos el tiempo o no lo quisimos, me resulta ofensivo. Pienso que hubo otra instancia previa en la que este proyecto de ley estuvo en consideración. Me refiero a la Comisión que integra el señor Senador preopinante y, justamente, la valoración que allí se realizó fue que esta iniciativa hacía especial y casi exclusivo énfasis en temas sanitarios; por eso el asunto se remitió a la Comisión de Salud Pública del Senado.

Es obvio que, planteado el tema de esta manera, seguramente ese no sería el mejor lugar donde todas las demás consideraciones se hubieran podido realizar, o tal vez sí. Pero en ese sentido encaramos el asunto teniendo en cuenta el contenido del proyecto de ley, es decir, las disposiciones de tipo sanitario. El proyecto de ley contiene algunas otras cosas diferentes; habla de trabajadores y trabajadoras sexuales. Es posible que yo lo ignore, pero creo que no estaba planteado el tema en el sentido de que se considerara tanto a los trabajadores hombres como a las mujeres.

¡Ojalá tuviéramos otras opciones para que la gente no tuviera que recurrir a trabajos como el sexual para ganarse la vida! También creo que ese es un tema que trasciende un proyecto de ley como el que hoy tenemos en consideración. En este sentido, no sólo me refiero al trabajo sexual, sino a otros aspectos que han sido nombrados en la sesión del día de hoy, es decir, el deseo de que la gente pudiera tener otros proyectos de vida y no tener que encarar trabajos de este tipo.

Ahora bien; tenemos una realidad y no es novedosa. Ante esto, pienso que no podemos decir que el tema no existe o está bien, porque las cosas no están bien. Si bien este proyecto de ley no es la panacea, creo que podría haber cosas que fueran un poco más al fondo del asunto, pero no considero que sean éstas, porque no es posible solucionar lo relativo a las opciones laborales en un proyecto de ley de regulación del trabajo sexual. ¡Ojalá que por diferentes temas pudiéramos llegar a uno tan profundo como ese y encontrásemos soluciones! Seguramente, las estaríamos discutiendo porque no tendríamos demasiados acuerdos.

Entonces, ¿cómo apoyamos este tema? Creo que se le da a la Comisión una serie de competencias. Claro, también podemos "fondear" a la Comisión si decimos que no va a servir para nada porque hay un montón de cosas que están previstas y no se hacen. Eso es cierto, siguen existiendo las casas de masajes y sigue habiendo menores en lugares donde no deben estar. Si vemos esto con un sentido un poco fatalista y siempre pensando que puede haber algo mejor, quizás nunca llegue ese momento.

Pienso que todos podríamos haber traído proyectos de ley sobre el tema de la niñez y la adolescencia. La Comisión hoy asumió el compromiso frente al Cuerpo de trabajar en este sentido y mantiene algunas conversaciones con el ámbito más especializado en esta materia, que es el interinstitucional, presidido por el INAME, y con el que vimos realmente la necesidad de avanzar en esos temas.

Se crea una Comisión y se le asignan competencias, pero asesorar al Poder Ejecutivo en la materia implica trabajo, debate y análisis sobre estos temas. Realmente, debemos decir que no son suficientes los registros que a nivel nacional tenemos con respecto a estas temáticas. En este proyecto de ley hay un planteo de unificación a nivel nacional y en dos tipos de policías diferentes. Esto es bueno porque complementa y, en tal sentido, la complementariedad en estos temas hace que no nos volvamos demasiado higienistas y sanitaristas, ni demasiado represivos.

En lo que tiene que ver con brindar asesoramiento a los trabajadores sexuales respecto de sus derechos y deberes, es un tema muy importante, no solamente para esta ley, porque la gente no tiene real conocimiento de los derechos que la asisten. Por ello, nuestra tarea no termina con la aprobación de una ley, por más buena que sea, aunque no por eso hay que hacer leyes malas.

Respecto a promover cursos de educación sexual y sanitaria entre los trabajadores sexuales y colaborar con las campañas que realicen las autoridades competentes en el tema, utilizando los medios de comunicación de masas y otros modos de difusión, debo decir que si hay algo que no hemos visto en estos últimos tiempos en materia de educación sexual, son campañas públicas. Es más, hemos asistido a fuertes debates acerca de si se deben hacer o no. Esta ha sido una tarea que ha quedado trunca en numerosas iniciativas que ha habido por parte de los propios organismos competentes, porque en algún momento surge algo que hace ver como inconveniente el contenido de la campaña. Siempre la conclusión es que es inconveniente. En tal sentido, si digo que la educación sexual no se realiza, no estoy descubriendo la pólvora, porque no se lleva a cabo entre esta población en particular ni entre la comunidad. Creo que la responsabilidad de preservar de enfermedades de transmisión sexual a todos los ciudadanos la tienen, tanto este sector de la población que se dedica a este trabajo, como el conjunto de la comunidad.

Creo que en este proyecto de ley están definidas las grandes temáticas para llenarlas de contenido. Por supuesto que puede quedar como un instituto más vacío de contenido, pero se supone que si hay una reglamentación y una Comisión que involucra, no sólo a los organismos competentes del Estado,

sino a los trabajadores sexuales en su representación, creo que estamos en otra condición, porque nunca estuvieron legitimados a nivel de una instancia como la que aquí se plantea.

En relación al tema del Banco de Previsión Social, aquí hay una obligación; este tema no es facultativo. En el informe decimos que ojalá los ámbitos que están involucrados en la reglamentación puedan profundizar las disposiciones. En tal sentido, prefiero que el proceso se inicie a esperar una solución, tal vez mucho mejor, pero que quizás nunca llegue. Esto está claro en el artículo 14, donde se dice que toda persona que esté inscripta en el Registro Nacional del Trabajo Sexual tendrá obligación de afiliarse al Banco de Previsión Social.

En cuanto a que la información debe ser reservada, no me siento ninguna pacata ni ninguna hiperliberal no dando ciertas reservas a lo que los propios trabajadores reclaman. En tal sentido, considero lícito que una trabajadora sexual salga en un medio de prensa a decir en qué trabaja, o que hoy esté en este ámbito escuchando la discusión de un tema que las involucra, pero también considero válido que una trabajadora sexual no quiera dar a conocer a sus hijos o familiares el trabajo que realiza, por más que éste sea lícito. Esto, como otras cosas que pueden merecer más de una actitud por parte de la sociedad, me parece que es una reserva que quien quiere la puede trascender, y quien no, la puede mantener. El mismo criterio lo tengo con relación a otros casos, como por ejemplo, enfermedades que se condenan por la sociedad. La reserva se mantiene, pero quien quiere decir, por ejemplo, que tiene VIH Sida y no desea que se lo discrimine, lo puede hacer.

En relación con la competencia de ambos Ministerios y el grado de complementariedad que se hace de ese trabajo, creo que los abusos que han tenido lugar en materia del contenido represivo en esta temática son constatables por todos y constituyen un problema que ha preocupado mucho a las organizaciones; entre otros, han sido motivo para organizarse a efectos de poder defenderse ante situaciones de abuso de poder. Asimismo, sabemos que se trata de un sector que habitualmente está en una situación de indefensión, pero que desde 1985 a esta parte se ha planteado tener protagonismo y defender sus derechos, así como reconocer sus obligaciones.

En lo que tiene que ver con el tema del proxenetismo, que se encuentra en los últimos artículos, tal vez las multas y penas no sean las mayores que se podrían haber establecido en este texto, pero creo que no hay un desconocimiento, sino una sanción impuesta. En relación a la Ley Nº 8.080, se avanza o no, pero tal vez un estudio comparativo pueda dar resultados diferentes. Creo que con respecto a este tema, hay muchas cosas que tendrían que salir a luz, y quizás sólo estemos destapando la punta del "iceberg".

Me parece que, en definitiva, este conjunto de artículos protege a un sector de las trabajadoras y los trabajadores sexuales y estimula a que estén contenidos dentro de un margen de protección, aunque pueden no estar abarcados los que trabajan en la informalidad. El hecho de que esto no ocurra dependerá de la fortaleza que le demos a los ámbitos de contralor, aunque seguramente se nos escapen los que tienen otro nivel socioeconómico que, eventualmente, cuentan con más protección que quienes hoy han bregado por este proyecto de ley que, aunque imperfecto, es un avance para su trabajo.

Tenemos que definir si este proyecto de ley es suficiente para proteger a un grupo de trabajadores adultos que reúnen determinadas características, o si queremos crear otra legislación que abarque otro tipo de disciplinas. Obviamente, este no fue el espíritu que finalmente prevaleció en la Comisión aunque, reitero, tuvimos muchas dudas al respecto, pero el compromiso existió, y eso es lo que quiero ratificar a nombre personal y de la Comisión. Me refiero exclusivamente al último aspecto, porque el otro va por cuenta personal.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Permítame, señor Senador García Costa. El señor Senador Gargano ha pedido la palabra para formular una moción de orden.

Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: desde hace alrededor de una hora he observado que no tenemos quórum para votar. No sé cuál es la opinión que tienen los señores Senadores y la señora Senadora Miembro Informante, si seguir con el debate hoy o continuarlo mañana, porque lo útil sería que todo el mundo se informara acerca de lo que estamos debatiendo y no que escucháramos la sesión solamente doce o trece Senadores que nos mantenemos en Sala. Por supuesto que no quiero privar del uso de la palabra al señor Senador, pero luego de que él intervenga podríamos resolver continuar el debate mañana, ya que si no podemos votar no parece muy edificante que sigamos hoy acá.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa interpreta que terminada la intervención del señor Senador García Costa, habría que considerar una moción de levantamiento de la sesión.

Tiene la palabra el señor Senador García Costa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: he pedido la palabra para no dejar de contestar algunas manifestaciones que me parecen erróneas.

En primer lugar, la Miembro Informante manifestó que se siente ofendida porque dije que el proyecto no se ocupa de los menores. No dije que eso se hacía por maldad; dije que no se ocupa de los menores, y nadie podrá discutirlo porque ella misma dijo que no se ocupa de los menores. Entiendo, sin embargo, que debe ocuparse de los menores y de los adolescentes que ejercen indebidamente el trabajo sexual. De modo que si en lo personal se siente ofendida, le pido disculpas. Simple-

mente decir en el Senado "no se ocupó de tal tema" no es una ofensa, sino una constatación.

En segundo término, basta leer el texto del proyecto repartido para advertir que la Comisión no ha entrado a estudiar los temas que, seguiré insistiendo, es imprescindible agregar, no sustituyendo disposiciones, en la ley.

La señora Senadora Miembro Informante nos expresa que lo creativo en materia de Seguridad Social es que ahora es obligatoria la inscripción en el Banco de Previsión. No es así. Tenemos aquí la resolución del Directorio de ese organismo de fecha 5 de diciembre de 1995, que coloca a estas trabajadoras en la categoría de no dependientes, y por tanto quien ejerce un trabajo en calidad de no dependiente debe afiliarse en el Banco de Previsión Social. Hemos discutido con algunos compañeros -el señor Senador Couriel lo recordará- este aspecto del tema general del informalismo y el formalismo. No es optativo. No se puede decir que optativamente la actividad es informal y por lo tanto no aporta al Banco de Previsión Social, o que es formal y entonces sí se aporta. Lo mismo sucede en este tema particular. A través de este proyecto deberán afiliarse al Banco de Previsión Social, pero ya se hace y es legalmente obligatorio porque, según la interpretación legal del Banco de Previsión Social, deben realizar aportes al mismo y afiliarse obligatoriamente.

En cuanto al aspecto de la reserva -hice una afirmación y la sostengo- no depende de la persona que está involucrada, sino que es obligación legal. Si alguien va a la policía y pregunta si determinada persona es trabajadora sexual, se le contesta que no se le puede decir porque es una información reservada aun cuando quien la solicita pueda aducir que fue autorizado, la reserva es general y completa. De modo que el argumento deja mucho en el camino.

En otro aspecto, señor Presidente: se ha señalado que en función del proyecto intervienen los dos Ministerios, del Interior y de Salud Pública. Esto es verdad, pero no nueva. En alguna andanza juvenil a todos nos tocó oír "cuidado, la policía". La policía que no era lo mismo que la intervención de los médicos de Salud Pública, que sí intervienen en materia de Salud, y esas actividades ministeriales se combinan una vez más.

Se nos dice que estos trabajadores hoy se encuentran en estado de indefensión frente a la policía. Es probable. Pero preguntémonos: ¿cuál es el texto en esta ley que dice que cesa la indefensión y que los trabajadores no pueden ser víctimas de una actitud policial indecorosa, indebida y violatoria de la ley? Lógicamente no lo hay. Todos sabemos que la policía no puede hacer estos abusos aunque, lamentablemente, lo hacen, aprovechándose algunos funcionarios de su ventaja. El texto de este proyecto de ley no termina con el problema. Son otros los factores que están actuando y ni siquiera -si es que se quería terminarlo- hay una norma meramente declarativa que diga que se acabó. Lo único que se consigna es que el certificado de buena conducta no se puede negar a quienes son trabajadores sexuales. Bienvenido. Pero esta es simplemente una obligación para el Ministerio del Interior. He estado inquiriendo estos días y nadie me ha sabido informar en definitiva si lo exigen con ese alcance. La respuesta fue negativa. De todas maneras, como la fuente me generaba ciertas dudas, el tema quedó en eso. Habría que averiguarlo con certeza pero estimo, en principio, que hoy no se procede en esa forma en el Ministerio del Interior.

Concluyendo con la exposición de sus criterios, la Miembro Informante plantea que vale la pena definir hoy lo propuesto y dejar para otro trámite algún aspecto no incluido. Formulo la misma pregunta, señor Presidente, que ya hice varias veces, y puede ser que no haya sido oído, entendido u obviamente compartido: ¿cuál es la urgencia que impide a la Comisión atender temas que todos sabemos son vitales y que podrían serlo? No tengo empacho en decir que cuando me aproximé al tema creí que me iba a encontrar, por ejemplo, con que el derecho jubilatorio no existía para el trabajo sexual. Sin embargo, cuando consulté en el Banco de Previsión Social me hicieron llegar una serie de resoluciones afirmativas sobre el tema, que han ido ampliando y dando forma a un esquema jubilatorio, como corresponde a cada determinado tipo de actividad. Entonces me asombré. Por otro lado, cuando comencé a precisar el tema para no llegar a la sesión sin haberlo estudiado advertí también que en el decreto tal de hace sesenta años, otro de hace cincuenta y una ley de hace cuarenta, en todos ellos, se contienen disposiciones que son las que están expresadas en la presente iniciativa. Por lo tanto, están vigentes y se reiteran en sustancial parte. Entonces, ¿dónde está la urgencia? No lo aprecio, señor Presidente.

Confío en que el Senado piense igual que yo y resuelva aprobar lo que este texto tiene de aprobable -que es mucho- y pasar los otros temas de gran importancia como los que se mencionara a la consideración de la Comisión que nos los devolverá a fin de poder elaborar una ley más completa aprovechando esta oportunidad. Todos sabemos -aunque obviamente no se trata de que tenga elementos para probarlo- que si estas cuestiones no se aprueban ahora, según la experiencia va a ser muy difícil que el Parlamento, luego de abordarlas y agotarlas en sí mismas, reanude su tratamiento. Si se cree que este tema luego de aprobado este proyecto va a volver reiteradamente, es un optimismo que no comparto, pero respeto.

Nada más, señor Presidente.

24) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Deseo recordar que ya hemos votado el orden del día de la sesión de mañana. Como los temas son vinculantes y han sido aprobados por la Comisión de Hacienda, existía un compromiso para tratarlos en el Senado. En tal sentido, solicitamos que el tema en consideración ocupe el quinto lugar del orden del día, que seguramente será agotado sin

problema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si se quisiera cambiar el criterio, habría que reconsiderar la moción por la cual se estableció el orden del día de la sesión de mañana, entre cuyos puntos se encuentran dos exposiciones, más otros dos asuntos en los numerales tercero y cuarto. Advierto, además, que no hay votos en Sala para la reconsideración. En consecuencia, el Senado puede incluir este asunto en quinto lugar del orden del día o en la misma sesión de mañana plantear su alteración.

SEÑOR COURIEL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- Propongo pasar a cuarto intermedio, con lo cual en el día de mañana seguiríamos tratando este tema y, además, no habría hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso no puede hacerse, señor Senador, porque el orden del día de la sesión de mañana ya fue votado; es más: la inclusión de algunos de los puntos que allí figuran fue votada tiempo atrás. Insisto: en la sesión de mañana puede alterarse el orden del día. De todos modos, podríamos pasar a cuarto intermedio cuyo efecto práctico es eliminar la hora previa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a cuarto intermedio hasta mañana, y el orden del día será construido en función de las votaciones de la presente sesión.

(Se vota:)

-17 en 18. **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 16.

(Así se hace a la hora 20 y 26 minutos, presidiendo el doctor **Alejandro Atchugarry** y estando presentes los señores Senadores **Barrios Tassano, Casartelli, Cid, Correa Freitas, Couriel, De Boismenu, Fau, Gallinal, Gargano, Mujica, Nin Novoa, Núñez, Pou, Riesgo, Sanabria, Segovia** y **Xavier**.)

SEÑOR ALEJANDRO ATCHUGARRY
Presidente en ejercicio

Sr. Mario Farachio
Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos.

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado
Dep. Legal Nº 205147/01